

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1060
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1060, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portugal, Prof. Caamaño, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Dr. Peña, Dra. Gamboa, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles Méndez y Esquivel y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe el juramento de estilo al señor Guillermo de la Rocha Hidalgo, como Ingeniero Civil; y a la señorita Ilse Hering Quijano como Licenciada en Ciencias y Letras, Departamento de Filosofía.

Las Facultades envían comunicación en las que se hace constar que han cumplido con los requisitos establecidos para optar al grado correspondiente.

Comunicar: Colegios, Registro.

ARTICULO 02. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector por el Departamento de Registro, la cual dice así:

“...Tenemos el agrado de acompañarle el expediente # 178 del señor Emilio Borge González, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica, mediante el reconocimiento del título de “Doctor en Derecho” extendido a su nombre por la Facultad de Derecho de la Universidad de Occidente y Septentrión de Nicaragua. La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos.

Además, en consulta que formulara el Ministerio de Relaciones y Culto, ha determinado que en dicho país rige la “Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales” firmada en Washington el 7 de febrero de 1923. En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe por la Facultad de Derecho sobre este caso, recomienda el reconocimiento del título referido. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario”.

Se acuerda acoger el informe del Departamento de Registro, reconociendo el título indicado.

El Dr. Borge será declarado incorporado al Colegio de Abogados después de que cumpla con el trámite de su juramentación ante el Consejo.

Mientras no sea suscrita una nueva convención centroamericana sobre ejercicio profesional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la sesión # 970. En el caso del Dr. Borge y de acuerdo con esa resolución del Consejo Universitario, se le otorgará licencia para el ejercicio profesional durante un año a partir de la presente fecha.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 03. El Director del Departamento de Registro informa al señor Rector así: "...Tenemos el agrado de acompañarle el expediente # 176 del señor José Alberto Montero Alvarado, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica, mediante el reconocimiento del título de "Ingeniero Eléctrico", extendido a su nombre por la Universidad denominada "Americna Televisión Institute of Technology", ubicado en Chicago, Illinois, Estados Unidos. La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país no rige la "Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales" firmado en México en 1902, de la cual tanto Estados Unidos como Costa Rica son signatarios. En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por la Facultad de Ingeniería sobre este caso, recomienda el reconocimiento del título referido, mediante la presentación de los exámenes correspondientes. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario".

De conformidad con el estudio y las recomendaciones del Departamento de registro, se hará el reconocimiento del título indicado previa presentación de los exámenes que señale la Facultad de Ingeniería.

Comunicar: Registro, Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 04. Del mismo Departamento de Registro es la comunicación que dice: "...Tenemos el agrado de acompañarle el expediente # 1068 del señor Rolando Aguilar González, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de "Ingeniero Civil", extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México. La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además, ha determinado que en dicho país no rige la "Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales" firmado en México en 1902, de la cual tanto México como Costa Rica son signatarios. En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de

conocer el informe rendido por la Facultad de Ingeniería sobre este caso, recomienda el reconocimiento del título referido, mediante la presentación de los exámenes correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario”.

Se acoge el criterio del Departamento de Registro. El señor Aguilar rendirá las pruebas que le señale la Facultad de Ingeniería, para su incorporación al Colegio de Ingenieros.

Comunicar: Ingeniería, Registro.

ARTICULO 05. El señor Miguel Angel Murillo Quesada se dirigió al Consejo Universitario para plantear: 1.- que la señora Jeannette Bernard de Salazar se le eximió de cursar Historia de las Instituciones de Costa Rica, del año general, por haber aprobado materias de la Escuela de Derecho, siendo alumna del cuarto año de la misma, según resolución del acta N.º 999, de cuatro de mayo del año pasado. 2.- se encuentra en igual situación que la señora de Salazar y desea continuar los estudios de Filología que comenzó el año pasado. Por esa razón desea se le exonere de cursar la asignatura ya citada.

El Departamento de Registro, consultado al respecto, informa que la señora de Salazar, en vista de que tenía estudios realizados en Derecho hasta el 4.- año, se eximió de la obligación de cursar Historia de las Instituciones de Costa Rica, para continuar estudios en la Facultad de Educación, Sección Secundaria. Envía una lista de las asignaturas aprobadas por la señora de Salazar y el señor Murillo, para que se aprecien las situaciones académicas iguales. (Señora de Salazar: 10 asignaturas aprobadas y el señor Murillo: 13 asignaturas aprobadas).

Se acuerda eximir al señor Murillo de cursar la asignatura Historia de las Instituciones de Costa Rica, al seguir estudios en la Sección Secundaria de la Escuela de Educación, con base en el precedente indicado y por la misma razón de tener aprobadas trece asignaturas del currículo de Derecho, Escuela en la que llegó hasta el cuarto año.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 06. El señor Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y letras, Prof. Carlos A. Caamaño, transcribe comunicación que le dirigiera el Dr. Ernesto J. Wender, Director a.i. del Departamento de Estudios Generales, la cual plantea lo siguiente:

“...A pesar de haber sido confeccionado el Directorio de las asignaturas de nuestra Facultad para el año académico de 1960 ya a fines del año pasado y de un modo ejemplar por el Lic. Claudio Gutiérrez hubo, como a usted le consta una serie de graves problemas relacionadas con el horario; todavía hoy, cinco días después de iniciarse las clases, no existe en dos materias un horario definitivo. Faltan algunos

profesores de modo que hay que buscar diariamente a encargados de cátedras que acepten estas vacantes; además estos señores no asistieron a los seminarios de los Directores de Cátedra de modo que tendrán dificultades para incorporarse al trabajo en equipo, imprescindible en un Departamento que cuenta con 24 grupos. La razón de estos inconvenientes estriba ante todo en la falta de aulas y en la necesidad de reunir, para las conferencias, a varios grupos en el auditorium. De ahí que los horarios resultan muy incómodos para los profesores; tienen a veces lecciones en la mañana, a veces en la tarde y otras a las siete de la noche. Como la remuneración para profesores con horas sueltas es sumamente baja, deben dedicar gran parte de su tiempo a otras actividades. Teniendo un horario que interfiere en éstas, no aceptan los nombramientos o renuncias a uno u otro grupo. El señor Rector, con su criterio esclarecido, parece haber previsto tales situaciones; introdujo la categoría de profesores de tiempo completo y de medio tiempo. Pero el número de estos contratos resulta ser insuficiente. Conozco, desde luego, la difícil situación económica de la Universidad. Sin embargo creo que para su buena marcha y, muy especial del Departamento a mi cargo, la necesidad de nombrar más profesores de contrato es imprescindible. Tengo por entendido que el Consejo Directivo comparte, por unanimidad, mi criterio y es esta la razón por la cual me permito rogarle, si a bien lo tiene, enterar al Consejo Universitario de lo expuesto. Del señor Decano muy atento y seguro servidor, (f) Ernesto J. Wender”.

Se acuerda manifestar al Prof. Caamaño que haga del conocimiento del Dr. Ernesto J. Wender que lo mismo cree el Consejo Universitario, pero que por ahora no hay recursos económicos para respaldar la medida. Igualmente se le agradecería que continuará sus valiosos esfuerzos –como hasta ahora– para atender y organizar al Departamento dentro de las limitaciones que existen.

Comunicar: Prof. Caamaño.

ARTICULO 07. El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, transcribe la comunicación siguiente, que recibió suscrita por el Ing. don Rafael Angel Chavarría:

“...A mi regreso de los Estados Unidos de América encuentro una nota en que la Universidad me notifica la supresión del puesto de Auxiliar de Bacteriología que venía desempeñando en esa Facultad desde hace algunos años y por acuerdo del Consejo Universitario. Esta posición es completamente aparte de la de Profesor del Consejo Universitario. Esta posición es completamente aparte de la de Profesor que desempeño también en esa Universidad y creo que de justicia deberán reconocerse las prestaciones correspondientes ya que concretamente al suprimirse el

mencionado puesto queda roto por la Universidad el contrato de Trabajo. No es mi deseo acusar molestias a la Universidad en tal sentido, por lo que ruego a Ud., hacer las consultas del caso ya que Ud. lo conoce perfectamente, indicándome lo que se acuerde al respecto”.

Se acuerda hacerlo de consideración y estudio del Departamento Legal, a efecto de que informe del criterio que la misma le merece.

Comunicar: Ing. Baudrit, Depto. Legal.

ARTICULO 08. El Lic. Wilburg Jiménez Castro, decano de Ciencias Económicas y Sociales, transcribe la nota que le enviara el Lic. Raúl Hess Estrada, la cual plantea lo siguiente:

“Confirmando los términos de nuestra conversación telefónica de ayer, me permito manifestarle que el señor H. D. Huggins estaría dispuesto a realizar una visita a nuestra Escuela, coincidente con la fecha de inauguración de su nuevo edificio, con el fin de sustentar conferencias sobre temas económicas. El señor Huggins es profesor de Economía y Jefe de Investigaciones Económicas de la Universidad de West Indies, en Kingston, Jamaica. Es además, editor de la mundialmente famosa revista de economía Economic Journal, órgano principal del pensamiento inglés en esa materia. Por lo que sabemos, la Universidad a la que sirve estaría dispuesta a sufragarle todos los gastos que demandaría aceptar una invitación de parte de nuestra Universidad para dicho economista. La visita podría prolongarse por una o dos semanas, comenzando en la fecha que se estime más conveniente. Si esta gestión es acogida, la dirección para enviar la invitación sería la siguiente: Institute of Social and Economic Research University College of the Indies, Jamaica, B.W.I. De usted muy atentamente, (f) Raúl Hess E., Jefe de la Comisión de Economía de Ciencias Económicas y Sociales”.

El Lic. Jiménez dice que a esta gestión está en la mejor disposición de brindarle todo su apoyo.

El señor Rector manifiesta que el Dr. Huggins es una autoridad y que su visita sería más conveniente: pero hace ver que las posibilidades económicas de la Institución –tan limitadas– no permiten pensar en invitarlo formalmente atendiendo a sus gastos. Sería necesario determinar alguna forma de lograr su llegada al país, como huésped de la Institución, sin que sea preciso recurrir a gastos.

Se acuerda encargar al Lic. Jiménez Castro de determinar alguna forma de que el Dr. Huggins venga al país con la seguridad de que la Institución no deberá de cubrir sus gastos, en vista de la situación económica difícil a que se enfrenta aquella.

Comunicar: Lic. Jiménez Castro.

ARTICULO 09. El señor Ministro de Educación Pública envía comunicación al Director del Departamento de Actas, en la cual informa que se ha dispuesto nombrar a la señorita Lic, Carmen Luthmer Sánchez, Supervisora de Ciencias, para que desempeñe la representación del Ministerio ante la Comisión Mixta, mientras dure la

ausencia de la señorita Teresa Rodríguez, Directora de Servicios Docentes, quien figuraba como miembro de dicha Comisión.

Se hará lo anterior del conocimiento de la Dra. Emma Gamboa, a fin de que la Comisión sea convocada para el examen de los asuntos que tiene pendientes. Se le agradecerá al señor Ministro la respuesta enviada.

Comunicar: Dra. Gamboa, Ministerio.

ARTICULO 10. El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Antonio Peña Chavarría suscribe la siguiente nota:

"...La Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en su sesión N.º 65, conoció de carta remitida a este Decanato por el Dr. Joaquín Berrocal, en la cual solicita una de las becas ofrecidas por la Embajada de Francia, y otra sobre el mismo asunto, suscrita por el señor Rector, y acordó dirigirse a ese Honorable Consejo manifestándole lo siguiente: "...que es conveniente apoyar la solicitud del Dr. Berrocal para obtener una de esas becas, pues ninguno de los profesionales que forman actualmente la Comisión de la Escuela se ha interesado en ellas. Además, es conveniente que algún profesional costarricense pudiera beneficiarse con ellas y ser eventualmente útil a la Universidad".

Se acuerda dirigirse a la Embajada de Francia, por medio de comunicación apoyando la candidatura, para la beca ofrecida, del Dr. Joaquín Berrocal y manifestando a aquella que queda en libertad de disponer de la otra beca, ya que no se requiere para los elementos de la Escuela de Medicina. Se le hará ver, asimismo, que la Institución espera continuar recibiendo posibilidades como éstas, para aprovecharlas cuando así lo requiera, lo que significaría una valiosa colaboración con el desarrollo de la Escuela de Medicina.

Comunicar: Embajada de Francia, Facultad de Medicina.

ARTICULO 11. El Prof. Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Escuela de Medicina, se ha dirigido al señor Rector para expresar lo siguiente:

"...Deseo agradecer de la manera más sincera, la deferencia con que una vez más me distingue el Consejo Universitario, al ser nombrado Secretario de la Facultad de Medicina. Ha sido para mi motivo de singular beneplácito, el nombramiento recaído en mi persona que me honra muy de veras. Ofrezco colaborar sin límites de tiempo y de acuerdo con mis modestas capacidades a los altos intereses de la Universidad de Costa Rica. Será ésta una actitud de lealtad para con la Institución, y una forma de hacerme acreedor a los múltiples muestras de confianza, con que usted señor Rector, los Miembros del Consejo Universitario y los amigos me han brindado".

Se toma nota de la comunicación del Prof. Ovidio Soto.

ARTICULO 12. El Decano de la Facultad de odontología, Dr. Fischel, transmite solicitud del Dr. Truque que le formulara según carta que dice así:

“...La Caja Costarricense de Seguro Social me ha otorgado una beca para hacer estudios en los Estados Unidos, sobre una técnica australiana de Ortodoncia, con el fin de implantar ese servicio en nuestra máxima institución de seguridad social. Dicha técnica está especialmente indicada para ser utilizada en servicios asistenciales, ya que simplifica bastante el tratamiento de las anomalías dento-faciales, poniéndolo así, al alcance de las clases laborales del país. Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle el correspondiente permiso, con goce de sueldo, para ausentarme de mis labores docentes en nuestra Facultad, a partir del lunes 28 de marzo, hasta el 7 de mayo inclusive. El Dr. Raymond Pauly S. se hará cargo tanto de las cátedras, como de la atención de la clínica e instrucción de laboratorio, en los diferentes años que comprende el curso de Ortodoncia. No escapará a su elevada consideración, la importancia que tiene para la cátedra de Ortodoncia que imparto, este curso rápido sobre una técnica que puede tener gran significado en la salud pública del país. De ahí, que me permita solicitar dicho permiso sin que me sea suspendido el pago de mi salario que como profesor de medio tiempo me corresponde. También pienso visitar la Escuela Dental de la Universidad de Michigan en donde revisaré con el Dr. Moyers, Jefe del Departamento de Ortodoncia, los progresos efectuados en los programas o curriculum en esta materia desde mi graduación hace 4 años. Tendré también la oportunidad de asistir al Congreso de la Asociación de Ortodontistas Americanos que ha de celebrarse en Washington, en donde no dudo, sacaré valiosas enseñanzas y experiencias sobre mi especialidad”.

En vista de que no hay problema de sustitución para las funciones del Dr. Truque en la Escuela de Odontología y a los propósitos de su viaje, se acuerda concederle el permiso solicitado –del 28 de marzo al 7 de mayo inclusive– con goce del salario que le corresponde como profesor de medio tiempo.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 13. Ingresan al salón de sesiones los representantes estudiantiles Méndez y Esquivel y el Decano Lic. Rogelio Sotela. (8: 25 horas).

El señor Rector informa que al Dr. Alvaro Willie Trejos le fue indicado, cuando venía a trabajar a la Universidad, que devengaría un salario de ¢ 2.400 mensuales.

No fue posible, sin embargo, hacerlo así, y comenzó con ¢ 1.800 y actualmente su remuneración está fijada en ¢ 2.000 mensuales.

Él desea que se le haga el reajuste correspondiente, pero no hay fondos disponibles para ello. De esa situación –que el Dr. Willie desea ver solucionada debido a su condición personal– conversó con el Ing. Baudrit, Decano de la Escuela de Agronomía, en la que aquél presta sus servicios.

El Ing. Baudrit, con el objeto de reajustar la remuneración del Dr. Willie a la suma que propuso La Facultad, lo que fue posible por razones presupuestarias, somete al Consejo lo siguiente:

“...Que nos autorizaran a pagarle al Dr. Willie durante este año, las lecciones de Entomología General que está dictando disponiendo para ello de 4 horas correspondientes a las cátedras de Plantas Industrializables que no se impartirá durante el presente curso pero que están incluidas en el presupuesto. Hago esta gestión por considerar que había cierto compromiso de parte de la Universidad para ajustarle su sueldo al tope en el año 1960 el cual no se hizo por razones económicas, pero ahora existe esa posibilidad, por lo menos en parte, sin causar modificación al presupuesto de nuestra Escuela. Me anima a hacer esta gestión al conocimiento que he tenido de la labor de ese funcionario que en todo sentido ha resultado excelente”. Se acuerda acoger la proposición formulada, autorizando se le gire al Dr. Willie por este año, la suma que corresponde a las lecciones de Entomología General, disponiendo para ello de las cuatro horas de Plantas Industrializadas. Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 14. La Dra. Emma Gamboa suscribe comunicación dirigida al señor Rector, en el sentido siguiente:

“...Para el trámite que corresponde y por su digno medio, presento al Consejo Universitario proposición para que se nombre Encargado en Materiales de Enseñanza (Ayudas audiovisuales) al Lic. don Oscar Castro, quien trabaja en el Punto 4. en Costa Rica.

Las credenciales académicas del Sr. Castro así como su experiencia en aspectos de la materia son plenamente satisfactorias para llenar los requisitos del curso.

Hago esta proposición después de una conferencia con don Mario Vásquez, especialista en Ayudas Audiovisuales del Punto 4.

Se había nombrado antes al profesor don Enrique Sánchez Narváez, también del Punto 4., como encargado de esta cátedra. En conversación que tuve con él en esta semana, me manifestó que tendría que interrumpir varias veces el curso por cuanto su trabajo lo obliga a viajar a menudo a otros país. Le propuse que nos ayudara en algunas ocasiones en colaboración de equipo con un profesor que pudiera hacerse responsable de la cátedra y se manifestó en total acuerdo.

Con los señores Vásquez y Castro hemos proyectado un curso que estaría a cargo del segundo pero el cual recibiría la ayuda de otros especialistas del Punto 4.-

Este arreglo daría la oportunidad de contar con expertos excelentes. Podríamos mantener el curso dentro del plan regular de Administración Escolar y además abierto para que pueda ser aprovechado por profesores y maestros que deseen tomarlo como extensión cultural.

En resumen propongo lo siguiente:

- 1.- Reorganizar el curso de Ayudas Audiovisuales y encargarlo al Lic. don Oscar Castro Vega.
- 2.- Aprovechar la ayuda del Punto 4.- para utilizar a los expertos en la materia, que pueda ofrecernos manteniendo como coordinador al Encargado de Cátedra.

3.- Extender el ofrecimiento del curso a profesores y maestros que deseen tomarlo, aún cuando no sigan los cursos sistemáticos de Administración Escolar y dar a quienes lo sigan en estas condiciones un Certificado de Asistencia.

La proposición quedaría sujeta a ser ratificada por parte de la Facultad y del Consejo Universitario. El curso no costaría a la Universidad nada porque el Punto 4.- presta esa clase de servicios gratuitamente.

Se acuerda nombrar al señor Oscar Castro Vega como Encargado de Cátedra y autorizar el curso que se propone en colaboración con el punto cuarto, según la forma propuesta por la señorita Decana de Educación. Tendría características de extensión cultural y se otorgará a los asistentes un certificado de asistencia, similar a los que se han extendido en otros cursos que se imparten como extensión cultural.

Se revoca el nombramiento hecho del Dr. Enrique Sánchez Narváez, como Encargado de Cátedra.

Comunicar: Dr. Gamboa, Registro, Personal, D.A.F.

ARTICULO 15. El Director del Conservatorio de Música, Prof. José Marín Paynter se ha dirigido al Decano de la Academia de Bellas Artes, Prof. Portuguez, en comunicación que éste somete a la consideración del Consejo que dice así:

“...Muy atentamente me permito rogar a usted se sirva presentar al Consejo

Universitario el siguiente horario y los siguientes nombramientos interinos, durante el presente mes:

<u>Materia</u>	<u>Horario Semanal</u>	<u>Profesor</u>
Armonía	2 horas	Francisco González Castro
Dictado B.	2 horas	Francisco González Castro
Dictado C.	2 horas	Francisco González Castro
Dictado B.	2 horas	Félix Strohecker Socías
Historia A.B.C.	6 horas	Luis Barahona
Estética	2 horas	Luis Barahona
Piano A. y B.	18 horas	Pilar Luzán de Vitoria
Piano A.	10 horas	María Clara Cullell de Vargas

Los nombramientos para Armonía, y los Dictados B. y C. se han hecho a raíz de la renuncia del Prof. Aguilar Machado.

Los de Historia A. B. y C. y estética como resultado del permiso que hace don León Pacheco para ausentarse de sus cátedras por seis meses.

Quisiera comunicar al Consejo el permiso que ha pedido el Prof. Miguel Angel Quesada, quien por razones de salud ha tenido que abandonar el país por un mes.

En sustitución de dicho profesor se nombró a doña Pilar Luzán de Vitoria para la

Cátedra de Piano A. y B. Al asumir las funciones de Director y a igual que el año pasado, he tenido que dejar diez horas de mi cátedra de Piano A. Para solucionar este problema he nombrado a la misma profesora que me sustituyó el año pasado, doña María Clara Cullell de Vargas.

Las dos horas de Piano Superior que dejara el profesor Aguilar Machado serán impartidas por el suscrito, hasta tanto se abra concurso de antecedentes”.

Se acuerda hacer los nombramientos interinos indicados y las sustituciones temporales indicadas. Además se le da permiso al Prof. Marín para dejar 10 hs, de piano A.

Se le concede permiso por 6 meses, sin goce de salario al Prof. León Pacheco, para que deje Historia A., B., y C., y Estética a fin de atender compromisos docentes en Ciencias y Letras.

Igualmente se concede permiso a partir del 16 de marzo y hasta por un mes, con goce de salario, al Prof. Miguel Angel Quesada, por motivos de salud. En su gestión acompaña las correspondientes constancias médicas.

Comunicar: Academia, Conservatorio, Personal, D.A.F.

ARTICULO 16. El señor Rector desea se autorice la preparación de una nota para dirigirla al Prof. Guillermo Aguilar Machado, con motivo de la designación del Prof. José Luis Marín Paynter para dirigir el Conservatorio, en la que se transmita el reconocimiento de la Institución por los servicios prestados.

Así se acuerda.

ARTICULO 17. Para la Secretaría del Conservatorio de Música, con motivo de separarse funciones el Lic. Héctor Marín Torres, se propone el nombre de la señorita María Eugenia Huertas Castillo, Licenciada en Bellas Artes.

El Prof. Portuguez dice que la señorita Huertas ha sido durante varios años, con magníficos resultados, Oficial Segunda de la Radio Universitaria; su nombramiento se propone a partir del 1.- de abril.

El Prof. Portuguez solicita se le pida al Prof. Salazar Herrera, Director de la Radio, que le permita, de aquí al 1.- de abril, desempeñar medio tiempo en la Radio y otro medio tiempo en el Conservatorio, pues allá están muy necesitados de su labor, si se acoge su nombramiento.

Se acuerda encargar al Prof. Monge Alfaro de conversar, al respecto, con el Director de la Radio Universitaria, nombrando a la señorita Huertas para el cargo de Secretaria del Conservatorio a partir del 1.- de abril.

Comunicar: Bellas Artes, Conservatorio, Personal, D.A.F.

ARTICULO 18. Se acuerda dirigir comunicación circular a las dependencias de la Institución, para recordarles que, según disposición tomada en la sesión N.º 860, cuando se trate de nombrar en posiciones distintas de las que ocupan en la Institución, a servidores de ésta, deberá darse aviso al Jefe o Director de la Oficina

dependencia en que aquél preste servicios, o al Decano de la Escuela, en su caso, para que tome las providencias del caso con motivo del traslado o ascenso de su subalterno se vaya a hacer.

Comunicar: Circular, Personal, Servicios Generales.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación que el Dr. Eduardo Carrillo enviara al Prof. Monge, la cual expresa los conceptos que dicen así:

“...Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1027, artículo 50, relacionado con el horario de trabajo que desempeño en la Escuela de Odontología como Director de Clínicas, y por su digno medio hago llegar a ese organismo mi respuesta, la cual no había podido dar con más anticipación por encontrarme en los Estados Unidos. En vista de que por analogía con la disposición que señala a los Decanos atender sus obligaciones todo el tiempo que funcione la correspondiente Escuela, el Consejo resolvió que yo debería estar en las Clínicas durante el tiempo que éstas trabajen y que me presentó como alternativas que podría prestar servicios a otra Institución siempre que no se interfiera con ese período, o dentro de él, pero con la deducción de salario que indica el artículo 5.- del Reglamento de Personal, he decidido acogerme a esta última fórmula. De este modo, habría que hacerle una deducción a mi sueldo de tres horas por semana, siendo así que durante tres días a la semana –miércoles, jueves y viernes– asumo mis funciones con una hora de retraso por prestar servicios en la clínica dental del Hospital del Seguro Social. Sabido es que el sueldo que devengo es suministrado por la Fundación Kellogg mediante un convenio suscrito con la Universidad por un período de cinco años, durante los cuales ésta asumirá la obligación en forma paulatina y al cabo de ellos en su totalidad. Estipula el convenio que cualquier suma que no se llegare a usar debe ser devuelta a la Fundación. No sé hasta qué punto sería bien vista y no interfiriera planes futuros de ayuda a la Escuela que se haga devolución de cantidades no devengadas por mi por acogerme a una reglamentación vigente en la Universidad. Tengo esa inquietud y con todo respeto la hago llegar hasta el Consejo Universitario, a fin de que se procure buscar una fórmula que no contraría los deseos y el propósito que se impuso la Fundación D. Kellogg al financiar mi cargo”.

El señor Rector dice que la preocupación del Dr. Carrillo es muy justa y lo que propone aceptable. Como él ha ofrecido reintegrar mediante un cheque la suma que resulte como diferencia entre lo que recibe de la Kellogg y lo que deberá deducírsele, puede determinarse el procedimiento para usar ese procedimiento.

Se acuerda acoger la proposición del Dr. Carrillo.

El Departamento de Administración Financiera calculará la suma que deba reintegrar según la diferencia entre las horas de servicio y lo que recibirá de la Kellogg mensualmente y esa suma se recibirá mediante cheque del Dr. Carrillo para la Universidad. El procedimiento será regulado mediante un contrato que preparará el Departamento Legal.

Comunicar: Carrillo, Legal, D.A.F., Personal.

ARTICULO 20. El Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud, dirigió nota al Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, en la cual comunicaba solicitud de permiso formulada por el Dr. Rafael A. Coto Chacón, por tres meses y a partir del 15 de marzo. El Dr. Coto Chacón propone para sustituirlo durante ese lapso, al Dr. Oscar Ortiz Ortiz, cuyo nombre recomienda por sus condiciones morales y profesionales. Se acompaña la acción de personal correspondiente.

El Dr. Jiménez recomienda al Dr. Ortiz y agrega que si el Dr. Coto no pudiera volver luego del período de permiso solicitado, debido a ocupaciones personales, se requeriría de nuevo concurso para llenar esa plaza.

El Dr. Morales explica que el Dr. Coto va a la Escuela de Microbiología a atender la cátedra de Anatomía. Para eso ha solicitado el permiso; con el propósito de probar si puede atender ambas funciones.

Se acuerda conceder al Dr. Rafael A. Coto Chacón permiso por tres meses, a partir del 16 de marzo y hasta el 15 de junio, sustituyéndolo en sus dos horas en la Sección Salud, durante ese período y en forma interina, por el Dr. Oscar Ortiz.

Comunicar: D.B.O., Personal, D.A.F.

ARTICULO 21. Se retira del salón de sesiones el Prof. Monge Alfaro (8:40 horas).

-OO-

Se incluye como Anexo N.º 1.- del acta de la presente sesión, el informe del Prof. Mariano L. Coronado sobre los servicios del Dr. Gonzalo Addis de Castro. Se pone como Anexo para conocimiento de los señores miembros del Consejo y se toma nota del mismo.

ARTICULO 22. El Departamento de Investigaciones, por medio de comunicación que suscribe el Lic. Oscar Chaves Esquivel, indica que el Proyecto de Desarrollo Económico tiene necesidad de los servicios de un estadístico de categoría B. y sugiere el nombramiento de la señora Cecilia Granados de Solórzano, en la plaza vacante que dejó el permiso sin goce de sueldo concedido al señor Alfonso Scott el año pasado. Indica que la persona propuesta ya prestó servicios con carácter temporal, hasta fines del año pasado. Propone el nuevo nombramiento por el tiempo que esté ausente el señor Scott y a partir del 21 de marzo.

Se acuerda autorizar el nombramiento de la señora Cecilia Granados de Solórzano por el período de ausencia del señor Alfonso Scott, pero a partir del 1.- de abril próximo.

Comunicar: Departamento de Investigaciones, D.A.F., Personal.

ARTICULO 23. La Dra. Emma Gamboa suscribe comunicación en la que propone al señor Guillermo Solera como candidato para el cargo de Oficial Segundo por el

término de un año, en sustitución del Prof. don José Antonio Valverde, quien pasó, por el mismo término, a ocupar el puesto de Oficial Primero.

Indica las siguientes condiciones del señor Solera:

- 1.- Graduado en educación primaria
- 2.- Reconocido por su labor excelente en los puestos de maestro, director de escuela y secretario en la Jefatura Administrativa del Ministerio de Educación.
- 3.- Productor de materiales educativos (publicaciones) para las escuelas.
- 4.- Conducta reconocida como intachable.”

Agrega en su comunicación que el Prof. Monge Alfaro tuvo una entrevista con él y lo orientó para llenar los trámites usuales en esta clase de nombramientos. Agradecese considere el nombramiento a partir del 15 de marzo.

Verbalmente dice la Dra. Gamboa que el señor Solera tiene su fórmula de solicitud presentada conforme al trámite usual, para el concurso del año pasado, pero no fue localizada. Por eso ha propuesto su nombramiento en esta forma.

Urgen mucho sus servicios.

El Prof. Caamaño señala que el señor Solera es persona competente y así lo reconoce; pero estima que no podría hacerse un nombramiento sin que se cumplan los trámites usuales, incluyendo los informes del D.B.O., sobre el candidato.

Se acuerda que el señor Solera presente todos los documentos necesarios para su nombramiento y que se solicite el informe del caso al Departamento de Bienestar y Orientación. Mientras tanto, se le nombra interinamente para el cargo de Oficial Segundo, entre el 16 de marzo y el 15 de abril.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 24. En comunicación dirigida al señor Rector, el Director del Departamento de Biblioteca, profesor Efraín Rojas, expone lo siguiente.

“...Muy atentamente me permito hacer del conocimiento del Consejo Universitario por su digno medio, la renuncia que ha presentado la Srita. Olga Suárez Mejido a partir del 1.- de abril, al cargo que en este Departamento ha ocupado por 4 años.

La Srita. Suárez es acreedora de la consideración de la Institución, en cuanto que ha desempeñado las diferentes funciones que le hemos encomendado, con una eficiencia digna de toda alabanza, y no sólo se ha concretado a cumplir su deber sino que ha pasado esos límites para dar a la Universidad todo lo que le fue posible. Esta dirección se siente obligada a informar a las autoridades universitarias de las magníficas cualidades de esta servidora que se va, y a la vez siente profundamente su separación, pues con ello pierde una de sus magníficas colaboradoras.

A la vez me permito proponer al Consejo Universitario, el traslado de la Srita. Marta Eugenia Sancho, oficial 2.- de la Sección de Circulación a la Sección de Adquisiciones y Canje para ocupar el cargo de la Srita. Suárez, y nombrar a la Srita. María Cecilia Rodríguez Monge, actual oficial de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para ocupar el cargo de Oficial 2.- de la Sección de Circulación que deja

vacante la Srita. Sancho. El Lic. Wilburg Jiménez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas está de acuerdo en el traslado de la Srita. Rodríguez.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta la señorita Suárez Mejido, efectiva a partir del 1.- de abril y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Institución; se trasladará al cargo que deja la Srita. Suárez Mejido, a la señorita Marta E. Sancho, Oficial Segunda de la Sección de Circulación y para el que deja vacante la señorita Sancho se nombra a la señorita María Cecilia Rodríguez Monge, oficial de la Facultad de Ciencias Económicas actualmente.

Estos traslados se harán efectivos a partir del mismo 1.- de abril.

Comunicar: Biblioteca, Personal, D.A.F.

ARTICULO 25. El señor Rector se refiere a una gacetilla publicada en la edición de la Prensa Libre correspondiente al 15 de marzo de 1960, intitulada "Infiltración Comunista en la Universidad". Se hace referencia ahí a la visita que hizo un grupo de estudiantes de la Escuela de Derecho a los Estados Unidos, con indicación de que uno de ellos es un militante activo del Partido Comunista. Agrega que se les ha informado de que la infiltración roja se ha ido extendiendo sutilmente a varias escuelas.

En La Nación del sábado 19 de febrero se refiere al estudiante Oscar Bejarano Coto, quien participó en el viaje a los Estados Unidos, explica el procedimiento que se siguió, por parte de la Universidad huésped –la Washington de San Lous, Missouri para escoger a los cinco estudiantes a los que se invitó: de diez nombres escogidos por la Escuela de Derecho entre los estudiantes de calificaciones excelentes, se seleccionó a cinco. Destaca él que el viaje fue hecho debido a los méritos propios de cada uno, calificados por la Universidad. Que no medió influencia "roja", como se ha tratado de indicar.

El Lic. Rogelio Sotela explica que, efectivamente, viajó a los Estados Unidos, en la delegación de la Escuela de Derecho, un estudiante de filiación comunista: el joven Cerdas, del Tercer Año.

Es el mejor estudiante de su grupo y personalmente pensó que resultaría interesante considerar la posibilidad de que viajara, debido a su condición de magnífico estudiante, a pesar de su filiación y hasta por eso mismo. Tanto el agregado cultural de la Embajada de los Estados Unidos como el Decano de la Universidad huésped, fueron enterados de que uno de los estudiantes propuestos –escogidos por sus méritos académicos– tenía esa filiación. Les interesó que fuera allá y pusieron la situación en conocimiento del Departamento de Estado.

Entre los cinco estudiantes escogidos, venía el nombre del señor Cerdas, en una lista de los diez mejores promedios de la Escuela de Derecho.

De manera que en este asunto no ha habido ningún procedimiento incorrecto.

-00-

La Dra. Gamboa añade que en el grupo de estudiantes de la Escuela de Educación que fue invitado por el Gobierno de los Estados Unidos a viajar a aquel país, se le

preguntó sobre una señorita que según entendían en la Embajada, era miembro de un grupo de extrema izquierda. Les hizo saber que no tenía conocimiento alguno de esa filiación y de que nunca había conocido otra actividad de ella que no fuera la universitaria.

Esta señorita nunca supo de esa situación y viajó a los Estados Unidos con los demás compañeros, ya que se puso objeción a su entrada a aquel país. Vino muy satisfecha de las experiencias que tuvo, como el resto del grupo.

Dice lo anterior por si se hace alguna publicación o se conoce de manifestaciones sobre el caso parecidas a las consideradas antes.

ARTICULO 26. El señor Rector pone a discusión la solicitud formulada por la Facultad de Ciencias y Letras para que separe de su cargo en esa Escuela, previo el pago de prestaciones, a la señorita Nelly Sanabria Portuguez. Agrega que los miembros del Consejo han tenido oportunidad de conocer más la situación y, que estudió con cuidado el informe del Consejo Directivo y personalmente conversó con la señorita Sanabria, quien le visitó y le presentó para consideración del Consejo la exposición que dice así:

“...Estimado señor Rector: Para conocimiento suyo y del Consejo Universitario y en relación con la Acción de Personal CL-30, en la cual la Facultad de Ciencias y Letras procede a separarme de mi puesto de Oficial Primera en dicha Facultad, por incompatibilidad de caracteres entre mis compañeras y yo, me permito, en relación con este asunto, manifestar a usted lo siguiente: Por motivos de índole económico, desde el año 1944 me vi en la necesidad de trabajar. Desde entonces y hasta ahora nunca había tenido problemas de relaciones humanas en los diversos lugares en donde he laborado. Como ratificación de mis anteriores palabras presento a usted algunas constancias que figuran como documentos 1, 2 y 3. Aquí mismo en la Universidad, cuando la Facultad de Ciencias y Letras tuvo sus oficinas conjuntamente con las de la Rectoría, antes de la terminación de su propio edificio, tuve oportunidad de trabajar al lado de las señoritas Fabiola Guevara, Ofelia Borbón, Margarita Jiménez, Xinia Chavarría y Ana Isabel Méndez, reinando entre nosotras la mayor armonía. Debo añadir que tanto la señorita Borbón como la señorita Méndez eran en esta ocasión compañeras de oficina por segunda vez. En el año próximo y durante dos semanas, con motivo de un trabajo que se me encomendó hacer, estuve en contacto con el personal del Departamento de Registro. Durante ese lapso ningún empleado de ese Departamento tuvo dificultad alguna conmigo. No es sino en los últimos tiempo que en la Facultad de Ciencias y Letras parecen haberse presentado problemas de esta naturaleza. Hace aproximadamente un mes, una de mis compañeras me manifestó que dejaría su puesto debido a dificultades con una de nosotras. Este asunto fue llevado al Consejo Directivo de la Facultad y éste acordó integrar una comisión a fin de investigar la naturaleza de esas dificultades. Se nos hizo una entrevista a cada una por separado. Al entrevistármeme y preguntarme si yo tenía esta clase de problemas, aproveché la oportunidad entonces para dar a

conocer a la Comisión algunas molestias que había venido soportando desde el año 1957 consistentes en cartas y telefonemas anónimos. Hice saber a los señores de la Comisión que en una oportunidad y debido a la intercomunicación de teléfonos en nuestra oficina, la señorita Flora Soto Saborío tuvo ocasión de escuchar las expresiones difamanetes que se me decían. En cuanto a las cartas, la mayoría las destruí. Sin embargo algunas de éstas fueron vistas por la señorita Alice Guzmán y el señor Boris Figueroa. Únicamente quedaron en mi poder las dos que acompaño a la presente carta, como documentos 4 y 5. Hasta la hora no he podido saber la procedencia de estos anónimos; sin embargo parece que su objeto perseguía mortificarme a fin de que dejara mi puesto. La carta N.º 4 me lastimó muchísimo. Se la mostré al señor Caamaño en el mismo momento de recibirla y le rogué entonces que me ayudara a efectuar un traslado. Don Carlos me respondió que yo no tenía por qué irme y que tuviera paciencia, pues él estaba pensando hacer algunos cambios en el personal. Durante la entrevista con los dos miembros de la Comisión se me preguntó cómo habían sido mis relaciones de trabajo con la señorita Olga Solera, ex-empleada de la Secretaría. Contesté que nunca tuve un disgusto serio con ella, si bien en dos ocasiones y con autorización de mis jefes, señores José Joaquín Trejos y Claudio Gutiérrez, había solicitado colaboración de ella para algunos pequeños trabajos. La Señorita Solera se negó a prestar la ayuda solicitada sin aparente motivo justificado. No participé de estos hechos a mis jefes a fin de evitar dar quejas sobre una compañera, pero tampoco volví a solicitar su colaboración. Cuando se me presentó la declaración escrita para mi firma, hice la observación al señor Agüero, miembro de la Comisión, de que no contenía todas mis palabras. Me contestó entonces don Arturo que se me había omitido detalles sin importancia. Al día siguiente de firmadas las declaraciones y después de verificada la reunión ordinaria del Consejo Directivo, me llamó a su oficina el Dr. Caamaño para notificarme que este Consejo había acordado que yo tomara el resto de mis vacaciones a partir de ese mismo día. Hice ver a don Carlos mi extrañeza ante tal disposición, encontrándose pendiente de resolución un asunto que interesaba a todo el personal del que yo formaba parte. Hice saber también al señor Caamaño que yo prefería estar presente hasta tanto no se definiera la situación creada. Quedó el señor Caamaño de consultar mi petición con el Consejo Directivo y al día siguiente me informó por escrito (Documento N.º 6) que el citado Consejo mantenía su acuerdo sobre mis vacaciones, viéndome obligada a retirarme desde ese momento. Al finalizar el período de aquéllas, regresé a la Facultad. No más llegando a la misma, me llamó don Carlos Caamaño a su oficina y me notificó que el dictamen de la Comisión me había sido desfavorable, por cuanto mis compañeras se habían quejado de no tener buenas relaciones con ellas. Y a continuación me indicó que pasara a la Oficina de Personal, a la que se había pasado el asunto para su resolución. Me dirigí entonces a la mencionada oficina y allí el señor Carrillo me dijo que a ellos no les tocaba resolver nada; que únicamente se había recibido para su acostumbrado trámite una Acción de Personal en los términos que usted, señor

Rector, y el Honorable Consejo Universitario ya conocen. El señor Carrillo también me dio a conocer el texto de la Nota P- S. 48-60 (Documento N.º 7) en la cual se me ordenaba no presentarme a la Facultad de Ciencias y Letras a partir del “lunes 15” (así aparece en la comunicación) del corriente mes. En relación con lo que he expuesto y con referencia a la investigación realizada, yo me permito, señor Rector, anotar las siguientes observaciones: 1.- En la declaración que se me dio a firmar se omitieron algunos aspectos que yo abordé, pero que me he permitido insertar en la presente carta. 2.- No se llamó a entrevista a todas las personas con quienes estuve o he estado relacionada por razones de trabajo. Por ejemplo, mi jefe inmediato el señor Trejos, con quien he estado trabajando directamente durante todo este tiempo, ni a la señoritas empleadas de la Rectoría que cité al principio de ésta. Al señor Trejos le solicité una constancia sobre mi desenvolvimiento general en la oficina, la cual acompaño como documento N.º 8, y que ruego al señor Rector, muy respetuosamente, dar lectura para conocimiento de los restantes miembros del Consejo Universitario. 3.- Se me obligó a tomar vacaciones y fue durante mi ausencia que se tramitó la fórmula de mi despido. 4.- Hasta este momento el único cargo que conozco en contra mía es el de incompatibilidad de caracteres. Ignoro si hay otros, puesto que aún no he tenido acceso al dictamen de la Comisión ni a las declaraciones de mis compañeras. Yo ruego muy atenta y respetuosamente a usted, por su digno medio, al Consejo Universitario, si no hay inconveniente, dar autorización a fin de que se me permita conocer el informe que rindió la referida Comisión. Espero señor Rector, que tanto usted como el resto de los miembros del Consejo Universitario, tengan a bien aceptar las razones que he expuesto, al resolver, con el espíritu de justicia como ese Honorable Consejo sabe hacerlo, el problema planteado”.

Adjunta las notas que cita en su documento, entre ellas la del Prof. José Joaquín Trejos, a la cual, por solicitud de la señorita Sanabria, procede a dar lectura:

“...A solicitud de la interesada, con mucho gusto hago constar que conozco a la señorita Nelly Sanabria Portuguesez desde setiembre de 1956, cuando ella ingresó a trabajar en la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica, donde el Dr. don Enrique Macaya Lahmann, el Lic. don Claudio Gutiérrez Carranza y quien suscribe esta carta, integraban el Consejo Directivo de esa Facultad y bajo cuyas órdenes comenzó a trabajar la señorita Sanabria. Luego, durante los años 1957, 1958 y 1959, la señorita Sanabria Portuguesez ocupó un cargo de Oficial Primera en la Facultad de Ciencias y Letras, donde se le asignaron importantes tareas de secretaría, especialmente emanadas de la oficina del Decano –que ocupaba quien suscribe– y del Consejo Directivo de la Facultad. La señorita desempeñó su trabajo durante todos estos años como una hábil y sumamente eficiente secretaria. Con un trabajo enervante por lo amplio e intenso, ella realizaba sus tareas con distinguida buena voluntad, dedicándoles todo el tiempo que requirieran y con gran devoción hacia la Institución que sirve, hacia la Universidad. La eficiencia como secretaria, el celo y el cariño que pone en todas las tareas que se le encomiendan, la devoción

hacia la entidad que emplea sus servicios, tanto como su discreción y su honradez en todos los sentidos que abarca el término, son a juicio de quien suscribe y en la medida que ha podido apreciarlo en los años citados, cualidades singularmente distinguidas de la señorita Nelly Sanabria Portuguez, que hacen sumamente valioso su trabajo como secretaria. Ella queda autorizada para hacer de la presente carta el uso que desee”.

El señor Rector, luego de la lectura de los anteriores documentos, manifiesta que, sin entrar a determinar la justicia o injusticia de la medida, el caso es que no podría la señorita Sanabria continuar en Ciencias y Letras.

Por esa razón y actuando siempre con el mismo criterio de arreglar las situaciones personales de manera que no perjudiquen a la Institución ni lesionen a los interesados –criterio que en otras oportunidades ha seguido– piensa que corresponde acoger la sugerencia de que sea separada de la Escuela de Ciencias y letras; y aprovechando la aceptación del señor Decano Lic. Jiménez Castro, llevar a la señorita Sanabria al puesto de Oficial que deja vacante, con motivo de su nombramiento en la Biblioteca, la señorita Rodríguez.

La señorita Sanabria tendría así una oportunidad de continuar prestando sus servicios a la Institución y estaría en un período de prueba dentro de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, en cuanto se refiere a los problemas surgidos de incompatibilidad de caracteres, pues sus servicios como oficinista son reconocidos como eficientes. Esa solución le ha parecido satisfactoria y la ha venido meditando en los últimos días y la somete a la consideración del Consejo.

La Dra. Gamboa está de acuerdo con la proposición del señor Rector, la cual ha explicado muy bien.

El Lic. Sotela señala que la interesada manifiesta que no conoce el dictamen; no sabe si el Consejo debería ponerla en conocimiento del mismo, por la clase de cargos que se formulan; si cree que sería buena sometérselo, pues así ella misma resolvería de conformidad con su propio criterio.

Si tuviera que objetar lo que se indica en el informe –que tampoco conoce– que así lo diga y entonces, en esa oportunidad, proceder conforme lo sugiere el señor Rector.

Tal vez estime ella, después de conocerlo, que es más conveniente aceptar su separación de la Institución.

El Prof. Carlos A. Caamaño señala que su posición resulta muy difícil en este caso en su condición de Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, además de la amplísima recomendación que el Prof. José Joaquín Trejos ha dado a la señorita Sanabria. A pesar de la ausencia del señor Decano Trejos, en disfrute de permiso, mantiene él una gran autoridad dentro de la Escuela. Perfectamente podría volver al ejercicio de sus funciones y decidirse a llamar a esta señorita de nuevo a su cargo. Señala que se ha procedido en este asunto, tan enojoso para todos, en la forma más cuidadosa, sin que trascienda –como no ha trascendido– por las características propias del mismo.

Ha pensado que debido a la difícil posición en que se le ha colocado, lo que corresponde es comunicar al Consejo Directivo lo anterior y que de allá se pida el nombramiento de una comisión del Consejo Universitario que resuelva el caso, en su condición de cuerpo superior que no ha acogido favorablemente la gestión planteada por la Facultad.

El señor Rector considera que el Prof. Caamaño está tomando las cosas desde un punto de vista equivocado. Su proposición ha sido la de que se acoja la recomendación del Consejo Directivo de Ciencias y Letras; esto es, separar a la señorita Sanabria de sus funciones en dicha Facultad; también pide darle otra oportunidad en otras oficinas todo dentro de un sentido de las relaciones humanas que siempre ha tenido y que el Consejo en otras ocasiones ha respaldado con el fin de no hacerle a la señorita el daño de botarla de la Institución.

Agrega que el Prof. Trejos, compañero estimable para todos y cuyas manifestaciones son muy valiosas, no es el Decano de la Facultad si se encuentra con permiso. No cree por ello que debe el Prof. Caamaño sentirse puesto en entredicho por lo que el Prof. Trejos ha expuesto, ni sentir que se está pasando por sobre su autoridad.

En cuanto a las palabras del señor Sotela, de supeditar la resolución a comunicarle a la interesada el dictamen, no le parece conveniente, pues podría venir a plantear un nuevo aspecto a la situación y agravarla. Precisamente su idea tiene como finalidad buscar una solución que no afecte ni a la Institución ni a la señorita Sanabria. Y ponerla a considerar el dictamen y a manifestar si tales o cuales cargos son no ciertos, abriría un nuevo capítulo de molestias y dificultades.

El Prof. Chaverri, con todo respeto para el Prof. Caamaño, manifiesta que no encuentra contradicción entre la forma en que se ha pronunciado el Decano Trejos y su actuación en este asunto.

Obedece su carta a su deseo de que se pudiera extender una recomendación a la señorita Sanabria –en términos parecidos a los de su carta– deseo que hizo contar en el seno del Consejo Directivo, la iniciarse el conocimiento de este caso.

El Consejo Directivo ha actuado con toda la discreción posible, para no perjudicar a una Secretaria que es, tal y como lo dice en su nota el Prof. Trejos, muy eficiente en cuanto a su trabajo.

Hay documentos en el dictamen –se refiere a las palabras del Lic. Sotela– que el Consejo Directivo no desea se hagan públicas; que tienen un carácter absolutamente privado y que así se hizo constar a la hora de tomarlos y prepararlos.

Termina diciendo que la posición del Prof. Trejos está acorde con las ideas que había expresado sobre este caso.

El representante estudiantil Oscar Julio Méndez señala que cuando asistió a las sesiones del Consejo Directivo en que se trataba de este caso, preguntó por el Prof. Trejos y se le hizo la indicación de que se encontraba en vacaciones. Pero que conocía de la investigación y de la situación planteada. Desea dar apoyo a la idea del señor Rector, propuesta al inicio de esta discusión. Sus relaciones con la señorita Sanabria, durante el tiempo que la ha conocido, han sido siempre cordiales y ha

actuado con toda atención y diligencia siempre que le ha referido su colaboración en la Escuela de Ciencias y Letras.

El Lic. González interviene para aclarar que lo que pidió el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, fue la separación de la señorita Sanabria no de la Escuela, sino de la Universidad; no se colocó la Escuela en un término medio, pues si así hubiera sido, habría limitado su gestión a pedir el retiro sólo de Ciencias y Letras. La solución de término medio es precisamente la que ha propuesto el señor Rector. Como no ha leído los documentos, no da un razonamiento de fondo sobre este asunto, pero está de acuerdo en la fórmula del señor Rector porque favorece a la Universidad y a la interesada. Si se le da esta nueva oportunidad, sí se tendría una buena base para cualquier resolución posterior que hubiera que tomar, motivada por circunstancias especiales.

El señor Rector señala que ha propuesto que se acojan las sugerencias del Consejo Directivo de Ciencias y Letras, en lo que a éste interesa para el correcto funcionamiento de la Escuela.

Añade que muy vehementemente desea solicitar al Prof. Caamaño que esto sea manejado no en forma de susceptibilidades personales ni de otra índole, pues no sabe hasta donde convendría a la Universidad que continúe adelante.

El Lic. Sotela hace una aclaración. Dice que lo que sugirió se comunicara a la señorita Sanabria, fue el dictamen, que es totalmente impersonal. No que se le indicaran las declaraciones. Preguntarle a la interesada su opinión respecto al dictamen, no respecto a las declaraciones que son de carácter privado. Pero está conforme con proceder según lo indicado y propuesto por el señor Rector.

El señor Rector, al intervenir nuevamente, dice que en esto no ha procedido como un juez, sino como un buen padre de familia. Prefiere que se le critique por eso a que el día que se vaya alguien pueda decir que se le perjudicó sin necesidad institucional de hacerlo.

El Lic. González manifiesta que aquí ha dejado constancia de sus palabras, sino en actas por lo menos en el conocimiento de sus compañeros, de que según su criterio los secretarios deben ser libremente escogidos por sus superiores inmediatos. Y éstos podrían solicitar su separación del cargo por la simple incompatibilidad entre ambos. Sólo así se puede trabajar satisfactoriamente y, en ese sentido, respaldaría la solicitud de Ciencias y letras. Pero como existe un procedimiento y hay razones de fondo en el caso, está de acuerdo con que se otorgue la nueva oportunidad pedida por el señor Rector, a la señorita Sanabria.

La Dra. Gamboa dice que ella estudió los documentos y pudo darse cuenta de que hay una serie de presunciones sin prueba fidedigna. Añade que no sirve para juez, pero le dice su sentido común que si le tocara juzgar el caso - como le está tocando - estaría por una solución como la que el señor Rector ha planteado.

El Prof. Chaverri señala que si el Consejo Directivo hizo una investigación, el Consejo Universitario debería saber de ella y podría dársele la información correspondiente en una sesión de carácter privado, una sesión secreta, siguiendo

procedimiento similar al que se emplea en la Asamblea Legislativa en determinados casos. Así cada uno podría juzgar lo que estime conveniente y las cosas se mantendrían en el mismo plano de cuidado como hasta ahora se han llevado.

Añade que contra la señorita interesada no tiene personalmente nada y hasta podría suscribir una carta con conceptos similares a los que dio el Prof. Trejos.

El señor Rector pide que se decida si el Consejo estima necesario oír informaciones y argumentos complementarios de Ciencias y Letras en sesión secreta –procedimiento que sí podría emplearse– o si cree que puede resolver el caso, tal y como él lo sugirió o en cualquier otra forma, de conformidad con los elementos de juicio conocidos.

Al ponerse a votación la proposición del Prof. Chaverri, recibe los votos favorables del proponente, del representante estudiantil Esquivel y del Dr. Morales.

Este último, al razonar su voto, dijo que en sesión secreta no, tendría que conocer los cargos formulados para poder decidir. Si se propone informar de los cargos en sesión secreta, está por la celebración de la sesión secreta.

Se pronuncian en contra de la idea del Prof. Chaverri el Prof. Portuguez, el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el señor Rector. Se abstienen de pronunciarse el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela y el representante estudiantil Méndez. Este último por haber participado en las sesiones de la Facultad y conocer bien todo el proceso de este asunto.

Se desestima la proposición del Prof. Chaverri.

El señor Rector dice que incluso suponiendo que los cargos formulados pudieran llegar a demostrarse de manera indiscutible y a imputarse a la señorita Nelly, el acoger lo que él ha sugerido podría servir para que ella se corrigiera y la Institución pudiera contar con una empleada sobre cuya eficiencia nadie duda.

Se somete a votación la proposición del señor Rector.

En su favor se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, el Lic. González, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Méndez y Esquivel, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el proponente.

El Lic. Jiménez, al razonar su voto, expresó que tiene un celo muy grande por la moral y cuando aceptó la solución que el señor Rector ha sugerido lo hizo en el sentido de que no hay una situación moral inconveniente tal como se desprende de los documentos.

El Prof. Caamaño, respecto a estas palabras, manifestó que no hay, de parte de la persona cuya separación se solicitó, ninguna actitud amoral. Su actuación es absolutamente moral y desde ese punto de vista no debe haber ninguna duda.

Se abstienen de pronunciarse el Prof. Caamaño y el Dr. Morales y negativamente se pronuncia el Prof. Chaverri.

Se acuerda encomendar al señor Rector de conversar con la señorita Sanabria, para que se de por concluido mediante la fórmula aprobada, este asunto y se insta a los

señores Decanos y Vice-Decanos de Ciencias y letras para que tengan también por concluido el asunto.

El nombramiento de la señorita Sanabria será efectivo, en Ciencias Económicas, a partir del día en que se traslade a la Biblioteca la señorita Rodríguez (abril 1.-), pero iniciará sus funciones desde hoy en esa Escuela y la suma necesaria para hacer el pago de ese período será determinada de común acuerdo con el Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 27. El Lic. Jiménez Castro suscribe comunicación dirigida al señor Rector la cual dice lo siguiente:

“...Por un factor de horarios las cátedras de Econometría, Estadística y Matemáticas para Economistas y Diseño de Encuestas, se ofrecen en los mismos días lo cual impide al profesor de esas cátedras, Lic. Mario Romero, el darlas. Por lo tanto y ante un hecho imposible de solucionar puesto que no se puede modificar a estas alturas el horario, solicito atentamente el nombramiento del señor Rodolfo Trejos, como profesor encargado de la cátedra de Estadística y matemáticas para Economistas por el término de un mes. Entre tanto solicitaré a la Facultad la consideración de la encargaduría de cátedra de este señor por el resto de todo el curso lectivo. El nombramiento de ser aceptado, regirá a partir del día 15 de este mes”.

Se acuerda ratificar el nombramiento del señor Trejos por un mes, a partir no del 15, sino del 16 de marzo, de conformidad con disposición del mismo Consejo que estableció que los nuevos nombramientos, en lo posible y para facilitar el pago de planillas, se hicieran a partir de los días 1.- y 16 de cada mes.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 28. El señor Rector dice que se había dispuesto la inauguración del pabellón de Geología para el día 9 de abril. Pero el Dr. Dóndoli le ha solicitado posponer el acto pues hay algunos atrasos en cuanto a los muebles y el agua, especialmente.

Se indicará oportunamente la nueva fecha.

Así se acuerda.

ARTICULO 29. El señor Rector dice que el Consejo Universitario acordó, en sesión celebrada el año pasado, hacer una publicación de agradecimiento por la colaboración recibida durante 1951 del Punto Cuarto. Se solicitó informe a las dependencias universitarias sobre dicha colaboración y se dio respuesta respecto a la ayuda recibida. Hizo una carta y se le dio publicidad. Pero en esa carta se incluyó lo recibido del U.S.O.M. (misión de Operaciones de los Estados Unidos) y del U.S.I.S. (Servicio Internacional de los Estados Unidos) en un solo grupo y, en realidad, se trata de dos organismos diferentes, que operan cada uno con ámbito propio. El señor Stone, del Punto Cuarto está muy agradecido con las manifestaciones de la Universidad y las hará del conocimiento de Washington, pero

desea que se separe lo correspondiente a la actividad del U.S.O.M. Así lo ha hecho él; pero ahora desea que se le autorice para enviar y publicar una nota similar al Jefe de U.S.I.S. Explica que el error se debió a que la carta fue preparada en momentos en que salía a vacaciones, casi al momento mismo de su viaje a Sur América y no se hizo una revisión de lo incluido que permitiera apreciar detalles. Se acuerda autorizar al señor Rector para dirigirse al U.S.I.S. , en forma similar a como lo hizo con el Punto Cuarto (U.S.O.M.).

ARTICULO 30. El señor Rector dice que de lo que a continuación expondrá no ha tenido oportunidad de hablar con el Dr. Peña, por lo que le ruega lo excuse, pero es una idea que ha venido considerando estos días; ya que en la Escuela de Medicina hay un secretario nombrado a tiempo completo, que es persona muy competente y responsable. Deberá desarrollar una labor intensa, pues dentro de 11 meses 10 días, exactamente, se abrirá la Escuela.

Esa es la razón por la cual cree va a haber necesidad de solicitar al doctor Peña que se convierta en Decano de Tiempo Completo. Esa posibilidad ya era conocida y se pospuso aquí al solicitarle tal cosa cuando no se estimó, todavía, necesario; pero ahora ya se hace sentir esa necesidad y es bueno operar en una forma parecida a la que se empleó al organizarse la Facultad de Ciencias y Letras, que se nombró Decano, Vice Decano y Secretario a tiempo completo para cumplir con el correspondiente trabajo.

Cree que ha llegado el momento de hacer esa solicitud al Doctor Peña y considera que el día para iniciar esas labores sería el 16 de mayo, fecha señalada para la instalación de la Facultad de Medicina.

El Dr. Peña trabaja muy bien en esto y en muchas cosas y por esa razón sería de mucha utilidad para la Institución su labor de tiempo completo.

El Dr. Peña responde que comprende perfectamente la necesidad de la solicitud del señor Rector y solicita unos días para meditar sobre el asunto y resolver sobre algunas cosas pendientes que tiene entre manos, a las cuales les ha dado vida.

Así se acuerda.

ARTICULO 31. Seguidamente se inicia el conocimiento de acciones de personal sometidas a la consideración del Consejo.

En primer lugar autorización solicitada para que el señor Manuel Brenes Arce disfrute de seis días de vacaciones correspondientes al período 1959-1960, por haber tomado los otros seis días entre el 26 de diciembre de 1959 y el 3 de enero de este año. Sería los días del 25 al 31 de marzo en curso. El señor Brenes es de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Se otorga la correspondiente autorización.

ARTICULO 32. Al conocerse de la acción de personal de la Srita. Nelly Sanabria, se dispone su traslado a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en sustitución

de la señorita Rodríguez, a partir del 1.- de abril. Se le reconocerán los días que estuvo sin concurrir a sus labores en Ciencias y Letras hasta el día de hoy y, en adelante y hasta el 1.- de abril, se le girará por su trabajo en Ciencias Económicas y Sociales, de la partida que determine el Departamento de Administración Financiera. En vista de que la Srita. Sanabria tiene pendiente un mes de vacaciones correspondientes al período 1959-60 autorizar para que se le gire durante el mes de marzo su sueldo completo en la Facultad de Ciencias y Letras, considerando los días últimos (10) de dicho mes como vacaciones y quedando pendiente 20 días que se le darán oportunamente.

ARTICULO 33. Se da lectura a acción de personal que solicita el nombramiento del joven Oscar Esquivel Jiménez como Asistente de medio tiempo en el laboratorio de Fitopatología de la Facultad de Agronomía. Se indica que esas funciones las ha venido prestando desde setiembre de 1959 con resultados satisfactorios. Se le nombra del 1.- de marzo al 28 de febrero de 1961.

ARTICULO 34. Se solicita el pago de 15 días de vacaciones del período 1959-60, para el señor Antonio Bonilla Arce, guarda de la Sección de Servicios Generales, por no tener quien lo sustituya. Se acuerda, en vista de las circunstancias, autorizar el pago de los 15 días de vacaciones indicados. El Prof. Caamaño vota en contra del pago de vacaciones.

ARTICULO 35. Se solicita el pago de 15 días de vacaciones no disfrutadas al señor Joaquín León Camacho, guarda de la Ciudad Universitaria, por no tener la Sección de Servicios Generales quien lo sustituya en esas funciones. Igual solicitud se formula para el señor Mario Román Barrantes. Con el voto negativo del Prof. Caamaño, se autoriza el pago de las vacaciones de los servidores indicados, en vista de que no es posible sustituirlos.

ARTICULO 36. Se da lectura a Acción de Personal en la que se Indica que el Prof. don Salvador Umaña Castro sustituye a la señorita Emma Gamboa en la Cátedra de Literatura Infantil, por permiso solicitado por ésta durante un mes, del 1.- de marzo al 31.- Se ratifica el nombramiento.

ARTICULO 37. Se propone como Encargado, mediante Acción de Personal y para sustituir a la Dra. Gamboa durante el período de un mes en la cátedra de Programas de Educación primaria en la Sección de Especialidades, al Prof. Gamaliel Cabezas Alpízar. La encargaduría sería del 1.- al 31 de marzo. Se acuerda ratificar el nombramiento.

ARTICULO 38. Se acuerda solicitar a la Sección de Servicios Generales estudie la forma de contar con personal adicional, para sustituir a los guardas durante sus períodos de vacaciones, a efecto de terminar con el procedimiento que, debido a las circunstancias, obliga a pagarles las sumas que las compensan.
Comunicar: Sección de Servicios Generales.

ARTICULO 39. Se da lectura a dos comunicaciones, una suscrita por el Lic. Marcelino Coto y la otra por el Dr. Esteban Alfonso López Varela, en las que estos profesionales hacen renuncia de las cátedras de Hematología, Análisis Químicos Clínicos y Bacteriología General, el Lic. Coto y Anatomía Descriptiva el Dr. López. En este último caso indica el Dr. López que se debe a incompatibilidad de horarios. De conformidad con esas renunciaciones, las que son aceptadas, se propone, mediante acción de personal, al Dr. Rafael A. Coto Chacón como Encargado de cátedra de Anatomía Descriptiva, por parte del señor Decano de Microbiología, durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 1960.
Se ratifica ese nombramiento.

Además se llama al Prof. Róger Bolaños Herrera, Suplente de la Cátedra de Bacteriología de Farmacia, Departamento de Microbiología, para que asuma esa cátedra a partir del 16 de marzo en curso y al Lic. José Miguel Jiménez Sáenz, profesor suplente de la cátedra de Análisis Clínicos del Departamento de Microbiología, para que se haga cargo de la misma a partir de la fecha indicada, 16 de marzo.

ARTICULO 40. Se da el trámite a acción de personal en la cual se comunica la renuncia del Ing. Roberto Saborío Ruíz, la cual será efectiva el 1.- de abril próximo. El Ing. Saborío trabajará en el Departamento de Planeamiento, como Ingeniero Inspector, hasta el 31 de marzo.
Se acuerda aceptar la renuncia que presenta el Ing. Saborío Ruíz.

ARTICULO 41. Se hace el envío de acción de personal para el nombramiento en firme, del señor Gonzalo Orozco Hidalgo, después de haber cumplido satisfactoriamente su período de prueba. Se adjuntan los documentos usados para hacer esa calificación.
Se acuerda el nombramiento en firme, como Guarda de la Ciudad Universitaria y a partir del 1.- de abril, del señor Gonzalo Orozco Hidalgo.

ARTICULO 42. Se solicita el nombramiento en firme como portero auxiliar, a partir del 1.- de abril y después de haber cumplido a satisfacción el período de prueba, del señor José Joaquín Hernández Pérez.
Adjuntos los documentos empleados para hacer la calificación.
Se acuerda el nombramiento en firme del señor Hernández Pérez, a partir de la fecha indicada.

ARTICULO 43. Igualmente se solicita el nombramiento en firme, después de cumplidos a satisfacción los períodos de prueba según la documentación adjunta, de los señores Carlos Enrique Hernández Cordero y Guillermo Cisneros, como Conserje y Portero Auxiliar respectivamente. Esos nombramientos serían efectivos a partir del 1.- de abril.

Se acuerda hacer el nombramiento efectivo, a partir del 1.- de abril, de los señores Hernández y Ballestero.-

ARTICULO 44. Ingresa al salón de sesiones el Prof. Carlos Monge Alfaro (10: 30 Horas).

-00-

La señorita Sonia Smids suscribe la gestión que dice así:

“...Como es de su conocimiento, por imperativo del Consejo Universitario debo abandonar la Universidad por haber perdido tres cursos. Tal es la resolución tomada en la sesión del lunes próximo pasado. Sin embargo, creo que mi caso debería ser contemplado desde un punto de vista especial: Yo perdí las asignaturas que debo del 1.- año el año 1957 por haber sufrido un gravísimo accidente automovilístico, causa por la cual no pude presentarme en la Universidad hasta primeros de abril del año 1958. Este hecho quedó registrado en la Facultad de Ciencias y Letras y en la Rectoría según tengo entendido. En atención a estas causas suplico que tengan a bien reconsiderar mi caso”.

Agrega una nota adicional que dice:

“...Mi intervención es que no se tome en cuenta la pérdida de ese curso, para la aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico, ya que la pérdida del mismo se debió a una causa de fuerza mayor. La constancia de los hechos figura en actas, por haber sido conocidos del Consejo Universitario con motivo de la situación de matrícula en el año 1958 y esos antecedentes pueden ser consultados. La gestión la fundamento, en esta oportunidad, en el hecho de no haberse dado resolución a este planteamiento en la gestión anterior que conoció el Consejo en una de sus últimas sesiones”.

El señor Rector señala que los antecedentes que se refieren figuran en la sesión del 12 de mayo de 1958, la número 937, artículo 4.- Lo que ella solicita es que se considere que la pérdida de ese año se debió a fuerza mayor, al accidente que sufrió y que la tuvo en grave estado durante algún tiempo. Así no se le aplicaría lo que establece el artículo 102 del Estatuto Orgánico.

El Prof. Monge Alfaro señala que la señorita Smids es una joven inteligente, pero no estaría de acuerdo en acceder a su solicitud, debido a su asistencia irregular durante los años posteriores como alumna universitaria.

Se observa que habría que determinar si la señorita Smids, en el mes de diciembre previamente a sufrir el accidente, estaba en condiciones de presentarse a exámenes.

Se acuerda solicitar un informe a la Facultad de Ciencias y Letras sobre el caso de la señorita Smids, a fin de aclarar la situación y poder resolver su solicitud.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 45. El señor Arturo Guardia Vásquez ha enviado comunicación en la que solicita se acepte su matrícula para el segundo año de la Escuela de Derecho. Le fue imposible cumplir con el trámite –indica– durante el período de tiempo indicado para ello debido a que se encontraba en el extranjero y, por razones especiales ajenas a su voluntad, no pudo regresar a tiempo.

El Departamento de Registro, estudiado el caso, informa que de conformidad con la reforma al artículo 101 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, aprobada por el Consejo Universitario en sesión N.º 939, artículo 1.- el estudiante Arturo Guardia Vásquez, al vencerse el período extraordinario de matrícula, no puede ingresar como alumno al curso regular académico de 1960.

El señor Rector observa que eso quiere decir que perdió todos los términos, hasta el especial para alumnos de años superiores establecido el año pasado, sin cumplir el trámite de matrícula.

Además, la matrícula puede hacerse por medio de terceras personas.

De conformidad con todo lo anterior se resuelve la gestión del señor Guardia en forma negativa y se le informa de su imposibilidad de figurar como alumno en el curso de 1960.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 46. El señor Humberto Ruiz Centeno se ha dirigido al Prof. Carlos Monge A., Secretario General, solicitando se considere la situación de la señorita hija suya Carmen M. Ruiz Baldioceda, la cual llegó a San José, procedente de Liberia, cuando se había cerrado el término de matrícula el día 12 de marzo, fecha en que se cerraba.

El retraso en el viaje de regreso de Liberia, de unas pocas horas, la hace ahora –indica– perder todo un año. Se refiere a los sacrificios de su familia, entre ellos el haber trasladado su residencia a esta capital para que sus hijos puedan estudiar, con ánimo de beneficiar luego a su provincia, –Guanacaste– que tan necesitada está de cultura universitaria, especialmente ahora que hay allá grandes deseos de superación.

El Departamento de Registro dice que de conformidad con la reforma al artículo 101 del Estatuto Orgánico de la Institución aprobado por el Consejo en sesión N.º 939, no se puede acceder a la solicitud anterior, ya que está vencido el período extraordinario de matrícula.

De conformidad con lo anterior se resuelve la gestión presentada en forma negativa, indicando que no podrá la señorita Ruiz ser alumna regular del curso 1960.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 47. El Oficial Encargado de la Oficina de Personal a.i. señor Eduardo Carrillo, ha dirigido comunicación al señor Rector en la que expresa lo siguiente:

“...El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en la sesión N.º 1055, celebrada el 22 de febrero pasado, dispuso conceder al señor Manuel Molina un mes de vacaciones por cada año de labores en la Institución, basándose para ello en el artículo 14 del Reglamento de Personal de la Universidad y en una certificación al estado presentada a su consideración. Con anterioridad a la fecha de este acuerdo, el señor Esquivel Molina había realizado las mismas gestiones ante esta Oficina, gestiones de las cuales no obtuvo ningún resultado positivo por cuanto la continuidad de sus servicios en el Ministerio de Educación Pública, Organismo donde trabajó por espacio de varios años en el campo de la docencia, se vio interrumpida por un viaje que hizo al exterior en vías de estudios. En vista de lo anterior, y tomando en consideración que la solución dada al caso del señor Esquivel Molina podría constituirse en un precedente al tratar de atender solicitudes parecidas que se presenten en el futuro, mucho le estimaría solicitar al Honorable Consejo Universitario se sirva indicarnos si esa continuidad de los servicios prestados en cualquier institución del Estado, conforme lo contempla en la actualidad el Reglamento de Personal, es un factor que deba tomarse en cuenta al computarse la antigüedad del servicio para efectos de concesión de vacaciones.”.

El Ing. Baudrit dice, en relación con la gestión que plantea el señor Carrillo, que la resolución del Consejo se fundamentó en la circunstancia que la interrupción de labores del señor Esquivel se debió al hecho de haber ido a los Estados Unidos a realizar estudios de Psicometría que aprovechó la Universidad.

Se acuerda responder al señor Carrillo que la disposición de continuidad, para casos como el consultado del señor Esquivel Molina, sigue vigente. Que la resolución en cuanto a este caso se fundamentó en que, la interrupción de las labores del interesado, lo fueron para realizar estudios en los Estados Unidos que aprovechó la Universidad.

Comunicar: Señor Eduardo Carrillo.

ARTICULO 48. Se da lectura a comunicación que el Director del Conservatorio de Música, don José Luis Marín Paynter, dirigiera al Decano de la Academia de Bellas Artes en los términos siguientes:

“...Tengo el gusto de comunicarle que en mi conversación con la señora doña Margarita de Robert sobre la posible venta de un lote en el local que actualmente ocupa el Conservatorio, ella me hizo ver el número de varas y la colocación del mismo, llegando a la conclusión de que la venta de la parcela, no interferiría en lo más mínimo las actividades del Conservatorio. De conformidad con el informe del Prof. Marín Paynter, se acuerda otorgar a doña Margarita de Robert la autorización solicitada y mantener el pago de la misma suma que actualmente se le reconoce como alquiler de su propiedad.

Comunicar: Sra. de Robert.

ARTICULO 49. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, ha enviado al Secretario General Prof. Monge Alfaro, la comunicación que dice:

“...Me refiero al artículo 67 de la sesión 1055 relacionado con el informe presentado por el señor Presidente del Consejo Estudiantil, quien manifiesta que han desaparecido varios muebles que había en el local que ellos ocupan. El Oficial encargado de la Sección de Inventarios dice: “...Tengo el gusto de remitirle el inventario del Consejo Estudiantil Universitario, equipo que tienen cargado y que está presente en el salón de dicha entidad. No podemos determinar el mobiliario que desapareció, ya que el Consejo Estudiantil no envió reporte alguno de mobiliario que hubieran recibido para cargárselo al inventario”. Como puede verse del informe que adjunto, lo que ellos tienen cargado corresponde al mobiliario existente. Por otra parte, los Jefes de Departamento son solidarios responsables de los bienes bajo su cuidado. De ningún modo podría la Sección de Inventarios asumir responsabilidades por desapariciones que corresponde evitar exclusivamente a quienes tienen bajo su responsabilidad el mobiliario o equipo inventariado.”

El Presidente a. i. del Consejo Estudiantil señor Esquivel, informa que el local es compartido por la Federación con la Facultad de Odontología y luego de una limpieza que la Escuela hizo, faltaron los muebles.

Se acuerda transcribir la comunicación recibida de la Sección de Inventarios a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

ARTICULO 50. El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, ha dirigido comunicación al señor Rector para plantear lo siguiente:

“...Con el objeto de que por su digno medio sea conocida por el Consejo Universitario, me permito suplicarle, si a bien lo tiene, proponer que de la suma que se produzca como superávit al liquidar al ejercicio presupuestal anterior nos sean reajustadas las partidas de la Estación Experimental que nos fueron rebajadas o suprimidas cuando se elaboró el presupuesto ordinario para 1960.

Dichos reajustes son:

Jornales (Jornales horas extraordinarias)	¢ 7.000,00
Materiales	10.000,00
Equipos y Maquinaria	10.000,00

Esta solicitud la hago en virtud de que son de imprescindible necesidad para las labores que normalmente se desarrollan en la estación sin ellas el ritmo de trabajo se limitaría en forma totalmente inconveniente.

Se acuerda someter a consideración de la Comisión de Presupuesto la solicitud que suscribe el Ingeniero Fabio Baudrit.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Facultad.

ARTICULO 51. El Director de la Granja Experimental San Fernando, Ing. Guillermo E. Yglesias, ha dirigido comunicación al señor Decano de Agronomía, solicitando se aumente el salario semanal del mandador de la finca, señor Rodrigo Bonilla Morales, en quince colones. Señala que ha sido un funcionario que ha laborado con eficiencia a través de los años y quien presta servicios por tres o cuatro horas fuera de la jornada de trabajo.

El Decano Ing. Baudrit está de acuerdo con la gestión que transmite para conocimiento del Consejo.

La partida correspondiente figura en el presupuesto general de planillas.

Se pasa la gestión a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 52. El Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Víctor Manuel Sagot, suscribe la comunicación siguiente, dirigida al señor Rector:

“...En vista de que se han estado presentando autorizaciones para el pago de vacaciones correspondientes al período fiscal anterior y no contando con los recursos necesarios para atenderlas por cuanto la partida “Vacaciones Pagadas” se encontraba agotada mucho antes del 29 de febrero, me permito solicitar por su digno medio al Consejo Universitario, tomar un acuerdo general en el sentido que tales pagos se hagan con cargo al nuevo presupuesto”.

Se acuerda que los recursos necesarios para atender al pago de los períodos de vacaciones de servidores de la Institución, resueltos favorablemente por el Consejo, sean tomados del nuevo presupuesto, a pesar de corresponder a pagos del período fiscal anterior, debido a que la partida “Vacaciones pagadas” se encontraba agotada mucho antes del último de febrero.

ARTICULO 53. El Prof. Carlos Salazar Herrera, Director de la Radio Universitaria, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice así:

“...Tengo el gusto de dirigirme a usted y la pena de comunicarle lo siguiente: Como es de su fino conocimiento, la radioemisora comercial La Voz del Trópico, adyacente, y por quince Kilociclos, a la Radio Universitaria, nos ha venido ocasionando interferencias por espacio de varios años. Nosotros hemos considerado tales molestias razonables, hasta cierto punto, debido a la poca separación de los canales, y hemos esperado, pacientemente, que sea establecido el nuevo Plan de Frecuencias que decreta una distancia de 25 Kc., entre las emisoras del país. Ahora bien. Hace aproximadamente diez días, las interferencias ocasionadas por dicha estación comercial se han vuelto inadmisibles, consideradas desde todo punto de vista, por cuanto cubren en su totalidad nuestro canal, de tal modo, que nos vemos imposibilitados de continuar operando. En mi condición de director de esta dependencia, he hablado en repetidas ocasiones con el Sr. Guillermo Sáenz Obando, propietario de La Voz del Trópico, en solicitud de que remedie el grave daño que nos causa, sin haber logrado resultado alguno. Ayer, jueves 17, a las siete de la noche, me vi obligado a dar orden de retirarnos del aire, al considerar que era menos

mal estar en silencio, que transmitir nuestros programas, en una forma imposible de escuchar, en un enorme sector de nuestro territorio. A partir de la semana entrante, hemos programado la radiodifusión de las primeras Conferencias de los señores Directores de Cátedra del Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras, correspondientes al curso del presente año; y me temo, si no se ha corregido la anomalía, que nos vemos imposibilitados de ofrecer este importante servicio a la población estudiantil del país. Dejo pues, señor Rector, en sus buenas manos este desagradable asunto, y me será muy grato acatar las pertinentes órdenes que usted se sirva disponer. Sin agregar más, por ahora, pues deseo ser breve, en consideración a su valioso tiempo, me satisface repetirme de usted...”

El señor Rector dice que lo procedente es plantear el asunto ante el Ministerio de Gobernación, encargado de lo relativo a estos problemas, insistiendo sobre la necesidad de que se aplique el plan de distribución de frecuencias y señalando la imposibilidad en que está la Radio Universitaria de prestar un buen servicio por las interferencias.

El señor Presidente a. i. de la Confederación de Estudiantes Universitarios, señala que se tomó la resolución de intervenir en el asunto, hace algún tiempo, pero se suspendió esa intervención debido a informe del Director de la Radio de que ya había sido solucionada la distribución de frecuencias.

Ofrece sin embargo, dar toda la cooperación posible para que este asunto se resuelva.

Se acuerda que el señor Rector dirija comunicación al señor Ministro de Gobernación para que se solucione el problema de la interferencia a la Radio Universitaria, haciendo publicar dicha comunicación en los diarios nacionales.

Comunicar: Radio, Ministerio de Gobernación, C.E.U.

ARTICULO 54. El Lic. Juan Rebolledo Clément, Embajador de México en Costa Rica, se ha dirigido al señor Rector según comunicación que dice así:

“...Con referencia a las amables conversaciones que he tenido el agrado de sostener con usted respecto a la celebración en San José del “Festival Mexicano de la Amistad y la Cultura”, que ha sido organizado por la Dirección de Promoción Internacional de Cultura de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, me permito confirmar a usted que dentro del programa que se desarrollará en el citado Festival se han incluido los siguientes actos a celebrarse en el Paraninfo de esa H. Universidad.

Jueves 31 de Marzo a las 5 ½ p.m.

Conferencia sobre “Arte Dramático” a cargo de Don Celestino Gorostiza, Director del Instituto Nacional de Bellas Artes de México.

Sábado 2 de Abril a las 5 p.m.

Conferencia sobre “Artes Plásticas” a cargo del maestro Jorge Juan Crespo de la Serna.

Me permito rogar a usted muy atentamente que con la gentileza y bondad que ha venido colaborando con esta Embajada, para el éxito del Festival, tenga a bien poner a disposición del Comité Organizador el citado local, rogándole asimismo su valiosa colaboración a fin de que los distinguidos conferencistas mexicanos tengan en esta ocasión el auditorio que merecen.

Se acuerda conceder el uso del Paraninfo, en forma oficial, para los días indicados y con el propósito que se enuncia.

Se invitará a las conferencias programadas a los alumnos del Conservatorio de Música y de la Academia de Bellas Artes, por medio de la Secretaría General.

Comunicar: Embajada de México, Secretaría General.

ARTICULO 55. El señor Rector dice que se ha hablado mucho de la necesidad de conocer las necesidades profesionales de los países de América Latina. Poco se ha hecho, a pesar de eso, en ese campo. Costa Rica constituye una excepción, pues se envió al Lic. Mariano Ramírez a estudiar a Puerto Rico, con el fin de que llevara a cabo, posteriormente, un análisis de sus observaciones acerca de las necesidades en el campo nacional. Dedicó medio tiempo a Desarrollo Económico y otro medio tiempo a este trabajo. Envía un primer informe, que como él mismo lo dice es muy en principio, por lo cual el señor Rector ruega tener con el mismo la mayor confidencialidad.

Se incluye como Anexo N.º 3 del acta de la presente sesión.

Agrega el señor Rector que sería muy conveniente enviar a otro costarricense a realizar la misma clase de estudios que realizó el Lic. Ramírez.

ARTICULO 56. En relación con la consulta formulada por la Dirección General del Servicio Civil, considerada en artículo 61 del acta de la sesión N.º 1055, sobre selección de profesores de enseñanza primaria y secundaria, respondió la Facultad de Ciencias y Letras, cuya opinión se solicitó, y la respuesta fue conocida en artículo 47 de la sesión N.º 1058.-

La Facultad de Educación da su respuesta en nota suscrita por el Prof. Rafael Cortés Chacón, la cual dirigida al Prof. Monge Alfaro, dice así:

“...Con el ruego de que se sirva ponerlo en conocimiento del H. Consejo Universitario cumpla con el deber de transcribir a Ud. el acuerdo de la Facultad de Educación relacionada con el oficio D.A.C.364-60 de la sesión N.º 1055 art. 61, celebrada por el Consejo Universitario y por el cual se transcribe la nota de la Dirección del Servicio Civil sobre la representación de las Facultades de Ciencias y Letras y de Educación en los jurados calificadores de puestos para el servicio docente.

El acuerdo de la Facultad dice en lo conducente:

“...En relación con el oficio de la Dirección del Servicio Civil transcrito por el Consejo Universitario en nota D.A.C.364-60, de 26 de febrero de 1960, la Facultad de Educación acuerda: Colaborar con la Dirección del Servicio Civil mediante el envío

de informes objetivos sobre sus egresados, a petición de la Dirección del Servicio Civil en cada caso particular”.

La Dra. Gamboa señala que la Facultad discutió en dos oportunidades el asunto.

Se ha hecho un análisis cuidadosísimo; la opinión no es la de que la Facultad considera, por sí, que no debe tener un representante para la escogencia indicada por el Servicio Civil, sino que cree que la Universidad no debe intervenir en estos nombramientos.

Aclara que su posición personal al principio era la de que sí debía intervenir, pero posteriormente, estudiando los argumentos expuestos, ha modificado su criterio.

Si la opinión del Consejo es la de que debe tener la Universidad esa representación, entonces debería enviarse el asunto de nuevo a la Facultad, a efecto de que diga aquella cómo se debe escoger a tal representante.

Hace referencia a que en la sesión de Facultad, la Lic. Elsa Orozco se refirió a la existencia del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía, y, ella misma, en su intervención que hizo, recordó que la A.N.D.E., por su constitución, tiene también el carácter de colegio profesional.

El señor Rector dice que el Servicio Civil ha hecho mención del convenio con la Universidad; en esa oportunidad se le dijo que fuera directamente a los colegios, para los nombramientos. Como en este caso no existe colegio, se ha vuelto a dirigir a la Institución.

El Prof. Chaverri señala que el Colegio de Químicos podría tener la representación de la rama profesional docente correspondiente al campo de las Ciencias y el de Letras y Filosofía de la rama correspondiente a Letras. En esa forma se daría una solución a la consulta, en el caso de que la Universidad directamente no desee asumir la representación.

Explica la Dra. Gamboa que quienes estudiaron organización de colegios de Educación en los Estados Unidos, hicieron referencia, en la sesión de Facultad, de la Oficina que existe allá, llamada Placement; esta oficina se comunica con las agencias que colocan graduados, les facilitan informes confidenciales completamente objetivos sobre aquellos; esto es lo que la Escuela de Educación cree que debería hacerse también aquí: que la Universidad de Costa Rica tenga una oficina que colabore, pero que no intervenga, en el nombramiento de los profesores.

El señor Rector señala que podría ratificarse la tesis original, esto es, que las gestiones del Servicio Civil, para nombramientos profesionales, sean planteadas al respectivo colegio; y encargar a una Comisión integrada por los Decanos y Vice-Decanos de Educación y Ciencias y Letras, de estudiar lo relativo al procedimiento de nombramiento de profesores de enseñanza primaria y secundaria, para determinar quien ha de tener la representación en calidad de colegio profesional.

Se acoge la tesis del señor Rector, ratificándose la tesis original expuesta por la Institución y encargando a la Comisión de hacer el estudio indicado.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 57. Se da lectura a informe que suscriben los miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, Dra. Emma Gamboa y Prof. Carlos Monge Alfaro, la que dice lo siguiente:

“...Los suscritos, miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, elevamos a su conocimiento el informe sobre la solicitud hecha por el Comité Ejecutivo de la Facultad de Ciencias y Letras, a pedimento del Departamento de Filosofía, y que dice así:

“Derogar el prerrequisito con que aparece la asignatura “Doctrinas Económicas”, la cual forma parte del programa del Tercer Año de Filosofía”.

El Departamento mencionado, en el documento que envió al Consejo Directivo dice además lo siguiente:

“Se entiende que esta derogación será exclusivamente para los estudiantes específicos del Departamento de Filosofía, el cual se complace en reconocer con todo respeto las atribuciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales”.

El propio Departamento señala las razones que lo mueven a solicitar la eliminación del citado prerrequisito.

(a) El plan de Estudios de Filosofía obedece al loable propósito de ofrecer a los estudiantes de cualquiera de las Facultades universitarias la oportunidad de ampliar los fundamentos de su cultura humanista”.

(b) Si el prerrequisito del que se trata, se mantiene, significaría que se intenta un estudio desproporcionado de Economía, propósito que, evidentemente, no encaja con la finalidad del Plan del Departamento de Filosofía. Este Departamento cree que basta para la integración de una cultura filosófica, el estudio de Doctrinas Económicas”.

Los suscritos hacemos las siguientes observaciones:

1.- El sistema de prerrequisitos de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales se elaboró después de una cuidadosa evaluación realizada por comisiones de especialistas a la luz de los objetivos, plan de estudios y programas de la Escuela.

2.- Ese sistema fundamenta y justifica, precisamente, el contenido de las asignaturas y las relaciones que existen entre las mismas.

3.- Con base en el mencionado sistema se integran, unifican y administran las asignaturas del ciclo de estudios básicos y las del ciclo diferenciado en que rematan las diversas secciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Con base en las anteriores observaciones y el crédito y confianza que debe tener todo el sistema de créditos en la Universidad de Costa Rica, mientras Doctrinas Económicas esté dentro de la jurisdicción académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, los suscritos no recomendamos se acepte la solicitud hecha por la de Ciencias y Letras.

Con el ánimo de colaborar en la solución del problema planteado por el Departamento de Filosofía, nos permitimos sugerir lo siguiente:

a) Dada la finalidad que el Departamento desea alcanzar con los estudios económicos dentro del plan de filosofía, eliminar de éste “Doctrinas Económicas” y

sustituirlo en los casos que proceda por la asignatura denominada: "Principios de Economía", administrada por la propia Facultad de Ciencias y Letras.

Los suscritos creemos que dado el grado de generalidad con que se imparte Principios de Economía se adecua más para la integración de una cultura filosófica, como lo pide el Departamento.

El Prof. Chaverri manifiesta que la Facultad de Ciencias y Letras en ningún momento ha podido que se quite un prerrequisito obligando a otra Facultad a aceptarlo así. Deberían darse las razones por las cuales no se debe quitar el prerrequisito, pero señalar que se debe a que se obliga a hacerlo a otra Facultad.

Aclara que Ciencias y Letras no le gustaría que se le hiciera con una asignatura de su currículum y se permite solicitar que la Comisión haga un estudio del caso y fundamente su recomendación.

El Prof. Monge Alfaro señala que el informe es la razón de quienes suscriben y en él está el fundamento.

Se le aclara al Prof. Chaverri que precisamente la segunda parte del dictamen de la Comisión es el resultado de una sugerencia del Departamento.

Se acuerda aprobar el dictamen con la abstención del señor Rector, debido a su doble condición de profesor de la cátedra de Doctrinas Económicas y de Rector.

-00-

Los otros miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, Profs. Chaverri y Caamaño no participaron, por la índole del asunto, de las discusiones y resolución tomada por aquella.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 58. El señor Rector ha recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Vargas Fernández, la comunicación que expone lo siguiente:

La Universidad Internacional de Estudios Sociales "Pro Deo" de Roma, por medio de su Sección Latinoamericana, ha organizado para principios del mes de abril próximo una Muestra del Libro Latinoamericano en colaboración con los Gobiernos de América Latina, e invita a nuestro Gobierno a participar en ella.

Transmito con mucho gusto a usted esa invitación, con ruego de informarme si la Universidad está en posibilidad de enviar material a la Muestra, para hacerlo así del conocimiento de las autoridades interesadas.

Se acuerda responder al señor Ministro que la Universidad tomará parte en la Muestra del Libro Latinoamericano y, para ello, facilitará un lote de libros a fin de que el Gobierno lo envíe a Roma.

Comunicar: Ministerio de Relaciones, Biblioteca, Publicaciones.

ARTICULO 59. Suscrita por el ing. Eduardo Jenkins Dobles, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por el Asesor de I.C.A. señor Francis Diamond y por el Ing. Urbanista Rodolfo Silva, se da lectura a la siguiente carta:

“...Un grupo de ciudadanos interesados en la planificación, se propone organizar una asociación de estudio que se reunirá mensualmente en horas de la noche para escuchar conferencias a cargo de personas que hayan realizado alguna investigación en el amplio campo de la planificación administrativa, económico–social o física, en un ámbito nacional, regional o urbano. Como se desea fundar una asociación de estudio, con absoluta independencia de las pugnas de tipo político, se ha pensado que las reuniones se celebren en un auditorio facilitado por la Universidad de Costa Rica, por ser ésta la máxima institución de enseñanza en el país. Por lo tanto, nos permitimos solicitar, como Comité Organizador de la A.C.O.P.L.A. (Asociación Costarricense de Planificación) que se nos permita utilizar mensualmente algún auditorio de la Ciudad Universitaria. Se desea celebrar las reuniones los terceros miércoles de cada mes a las 8 p. m. Precisamente para la sesión correspondiente la mes de marzo en curso, hemos invitado al señor Rector de la Universidad, Lic. Rodrigo Facio, para que se comente su libro “Planificación Económica en Régimen Democrático” que ha despertado mucho interés en la opinión pública. Esperando que ustedes resuelvan favorablemente nuestra solicitud para disfrutar de un recinto donde debatir, en un ambiente de alta responsabilidad los fundamentales aspectos referentes a la planificación, y agradeciéndoles profundamente la colaboración que puedan prestarnos, nos es grato suscribirnos sus atentos servidores.”

Se acuerda autorizar la celebración, los días terceros miércoles de cada mes, a las veinte horas, de las reuniones de la Asociación Costarricense de Planificación, en el local que se fijará en la próxima sesión.

Comunicar: Secretaría General, Interesados.

ARTICULO 60. La Comisión de Planes de Estudios y Programas envía informe que suscriben los Profesores Caamaño, Monge y la Dra. Gamboa:

La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a conocimiento del Consejo el informe sobre la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en el sentido de que se aprueben algunos cambios en la manera de administrar la cátedra de Física General, correspondiente al área de Ciencias Biológicas.

Con base en documento redactado por el Departamento de Física y Matemáticas se dan algunas sugerencias para mejorar la enseñanza:

- 1.- Tener como texto el libro intitulado “Física General” de Weber, Maning y White.
- 2.- Reducir a la mitad el número de horas prácticas de laboratorio, con el fin de dedicar la otra mitad a la práctica de ejercicios numéricos de aplicación de las leyes y principios físicos estudiados.
- 3.- Explicar la teoría a grupos no mayores de 80 alumnos (dos secciones) con demostraciones experimentales, adscribiendo a la lección los dos profesores – uno hará la exposición teórica y el otro las demostraciones.

4.- Dividir el curso en dos semestres: en el primero se impartirá Mecánica y Calor; en el segundo, Óptica, Electricidad y Magnetismo.

5.- Ofrecer durante el segundo semestre un curso de repetición para quienes hubieran sido reprobados en las pruebas del primer semestre.

6.- Los problemas tendrían relación con las disposiciones del área de Ciencias Biológicas.

En el documento en referencia, el Consejo Directivo dice que, salvo opinión del Consejo Universitario, éste tendría que pronunciarse únicamente sobre los puntos 4 y 5.

La Comisión de Planes de Estudios y Programas cree que toda medida tendiente a mejorar la enseñanza de la Física es digna de encomio. Por ese motivo considera de mucha importancia la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, cuyo estudio se nos ha encomendado.

Aunque no corresponde al Consejo Universitario pronunciarse sobre los textos que se utilizan en la cátedra, los suscritos juzgamos importante conocer las razones científicas y didácticas en que se fundamentan las recomendaciones del caso. La información sobre asuntos de esta índole, si se cree necesario darla al Consejo Universitario, debiera ser completa.

En lo relativo a las disposiciones tomadas para dividir la práctica correspondiente al curso de Física General en dos aspectos; trabajo de laboratorio y resolución de ejercicios numéricos, nos parecen atinadas y de interés para mejorar la enseñanza de ésta.

Sobre el punto 4, o sea ofrecer la Física General en dos cursos semestrales, con individualidad propia: Mecánica y Calor en el primero y Óptica, Electricidad y Magnetismo en el segundo, juzgamos buena la medida. En lo que hace al punto 5.- ofrecer durante el segundo semestre un curso de repetición del primero para quienes hubieran sido reprobados, no estamos de acuerdo con las siguientes razones:

1.- Tal medida no ofrece ninguna ventaja a los alumnos que han perdido Física General durante el primer semestre, pues aún cuando lo ganaran al terminar el año, tendrían pendiente la materia del segundo semestre la cual sólo podrían tomar en la segunda parte del año siguiente.

2.- Es preferible que el estudiante que pierde el curso del primer semestre de Física General, dedique sus energías y tiempo a ganar las otras materias del respectivo plan de estudios y a esperar al año siguiente para Física General.

3.- Para ofrecer el curso de Mecánica y Calor en el segundo Semestre es necesario abrir nuevos grupos y, por lo tanto, hacer inversiones en perjuicio del mejoramiento del curso de Óptica, Electricidad y Magnetismo.

El Lic. González hace la observación de que no se establece secuencia en los cursos semestrales. Agrega que tiene entendido que la oposición del Prof. Alfaro Sagot al sistema se debe a razones de orden económico.

El Prof. Monge Alfaro señala que al conversar con el Prof. Alfaro Sagot le hizo la observación de que los muchachos nada ganan con esto, pues no existe la secuencia.

El Prof. Chaverri considera que debe volver este asunto al Departamento, o al Consejo Directivo. Es algo de solución puramente administrativa, de aplicación cuando haya fondos.

Se acuerda aprobar en principio el sistema que se recomienda. Se pasa a consideración del Consejo Directivo de Ciencias y Letras y de la Comisión de Presupuesto, a ver si existe la posibilidad de financiar las tres horas que se necesitan con el superávit o con algún sobrante de horas.

Se transcribirá el dictamen y las ideas expresadas y aprobadas en principio.

Comunicar: Facultad, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 61. El señor Embajador de España ha dirigido al señor Rector la siguiente nota:

“...Tengo el gusto de poner a su disposición un lote de libros, en un total de 216, según la lista adjunta, en calidad de préstamo indefinido para la Biblioteca de la Universidad, con arreglo a su comunicación de fecha 18 de noviembre de 1959. Estas obras han sido seleccionadas como las de mayor consulta por el Sr. Efraim Rojas. Nuestro deseo de que la Biblioteca de la Universidad puede organizar, cuando construya su nuevo edificio, una Sala España, nos hace considerar este lote como el primero ofrecido por esta Embajada en nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores de mi patria. Esperando que estas obras sean de utilidad para los estudiosos costarricense, les saluda atentamente su buen amigo”.

Se acuerda expresar al señor Embajador el agradecimiento del Consejo Universitario por su valiosa cesión.

ARTICULO 62. En comunicación dirigida al señor Rector suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología, se expresa lo siguiente:

“...Por este medio me es muy grato hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo de esta Escuela, en la sesión N.º 39 Art. 9, por moción del señor Decano, acordó dirigirse a usted y compañeros del Consejo Universitario, para hacerles llegar el más sincero agradecimiento por el completo apoyo que le brindaron a la Escuela de Microbiología, para que la conclusión e inauguración del edificio fuera una feliz realidad”.

Se toma nota de la atenta manifestación de la Facultad.

ARTICULO 63. El señor Rector pone a discusión lo relativo a las comunicaciones suscritas por los Doctores Miranda y Vinocour, las cuales figuran como anexo de una de las actas.

En primer término, a solicitud del Dr. Antonio Peña Chavarría, el Prof. Monge A. da lectura a las actas de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina en que se ha

tratado el punto, a fin de que los señores miembros del Consejo conozcan como se produjeron allá las cosas.

El señor Rector dice, seguidamente, que a pesar de que ya tiene formada su opinión en cuanto al caso en discusión, desearía oír, previamente a pronunciarse, el juicio de algunos compañeros.

El Ing. Peralta hace uso de la palabra, señalada que la segunda carta de los doctores Miranda y Vinocour no sólo mantiene los conceptos que figuran en la primera, sino que, según su criterio, agrava todavía más esos conceptos.

La Dra. Gamboa observa que las manifestaciones de los señores Miranda y Vinocour hacen ver que el Consejo Universitario, por tratarse de legos en la materia, no está en capacidad de escoger a los profesionales médicos.

Si se aceptara ese principio, dejaría de existir el Consejo Universitario. Agrega que el Consejo Universitario no es un cuerpo que tome resoluciones a su arbitrio; para hacerlo, se enfrenta a posibilidades, todas buenas, todas aceptables.

En el caso concreto de los nombramientos de la Escuela de Medicina, los estudios que se hicieron, tanto por parte de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, como por la Comisión integrada por el Consejo, facilitaron la labor del Consejo Universitario. Todos los nombres que se presentaron a su consideración tenían condiciones suficientes para ser nombrados; el Consejo decidió dentro de su capacidad para juzgar, cuales, de acuerdo con los fines de la Universidad, que son mucho más amplias que los de una Escuela, podrían ir en mejor lugar.

El señor Rector manifiesta que ese argumento, expuesto por la Dra. Gamboa, lo ha empleado en el borrador de la nota de respuesta al Colegio de Médicos y Cirujanos y a la Unión Médica Nacional.

Hay un caso que desearía se citara, para demostrar que estuvo bien la decisión del Consejo como cuerpo superior. Fue el de nombramiento del profesor para la cátedra de Parasitología Médica.

Aquí se escogió, a pesar de la oposición del Presidente de la Junta de Gobierno de Médicos y Cirujanos y del Colegio mismo según lo hizo ver, al Dr. Alfonso Trejos W., que no era profesional médico. Para el Colegio, se precisaba del nombramiento de un profesional médico para ese cargo. Aquí se consideró que, por la materia de la cátedra y sus funciones, era más conveniente un profesional especializado en ese campo, como lo era el Dr. Trejos.

Dos meses después del nombramiento, quedó vacante, por retiro del Dr. Raúl Peñalver, su titular, la Dirección del Departamento de Parasitología Médica de la Universidad del Salvador. El Dr. Peñalver, profesional médico venezolano, al regresar a su país luego de años de exilio, recomendó para esas funciones al Dr. Trejos. Se acordó otorgarle un permiso para que fuera al Salvador a atender el Cargo dicho, lo que era muy conveniente para los intereses de la Universidad, por la experiencia que ello significaría para el Dr. Trejos. Después de servir esa posición durante algún tiempo, en la Universidad de El Salvador, se le han hecho ofertas de aumento de salario, para que no lo deje, por los buenos resultados que ha dado. En

relación con el asunto de los doctores Miranda y Vinocour, se pueden haber dado cuenta los señores miembros del Consejo, por el borrador de la nota de respuesta que ha preparado y que les distribuyó, que la ha redactado de la manera más cuidadosa, con ánimo de evitar un nuevo conflicto con el Colegio de Médicos y Cirujanos, pero dejando en claro que la resolución de estos nombramientos es de la Universidad.

Es un Colegio profesional –el de Médicos y Cirujanos– que tiene una gran fuerza y así la siente; desconectados como están de la Universidad la mayoría de sus integrantes, es indudable que tengan un fuerte interés gremial.

Desea que se decida, en primer término, si se acepta o no la renuncia presentada por los profesionales indicados. Y, luego de resolver sobre este punto, decidir cómo se contesta a los organismos médicos que han dirigido comunicaciones sobre el caso, a la Universidad. Se tratará, en primer lugar, de las renunciaciones.

El Prof. Monge Alfaro señala que ve dos aspectos en este asunto; en primer lugar, lo que expuso la Dra. Gamboa con tanta claridad. Desde luego que si de parte de ellos hubiera habido exposición de tesis, eso no habría constituido ofensa para el Consejo Universitario.

Pero al hacer su exposición en la primera carta, hubo insultos y si se quiere, acusaciones.

Al revisar la segunda carta ha encontrado algunas frases en que aparentemente contradicen su manifestación de que no querían ofender, al suscribir la primera según los términos conocidos.

Esas frases son las siguientes:

“Nuestras renunciaciones son la manifestación de protesta ante una actitud del Consejo Universitario, que si bien tiene asidero legal, carece de fundamentos técnicos”

“Las nuevas calificaciones (al referirse a las que dio la Comisión integrada por el Consejo), como era de esperar resultaron diferentes y distintas también las recomendaciones finales”.

El Prof. Monge Alfaro dice que ese concepto citado “como era de esperar”, revela que mantienen el criterio de que las resoluciones estaban pre-elaboradas.

A su juicio esas expresiones y algunas otras que figuran en el texto de la segunda nota, mantienen el mismo tono de la primera.

Su actitud sería diferente si los profesionales hubieran reconocido que han cometido una falta; pero al insistir en sus puntos de vista, está de acuerdo en que se les acepta la renuncia presentada.

El señor Rector manifiesta que la honestidad de los miembros del Consejo Universitario a que ellos se refieren no está en discusión. Es la Institución en sí. Lee algunos párrafos afectan no a los miembros del Consejo sino a la Institución. Repite el concepto que expresó en otra sesión de que, como persona, podría poner la otra mejilla para recibir un golpe; pero nunca como funcionario público.

Parece que ellos ahora limitan todo a una cuestión reglamentaria; pero para eso no había necesidad de elevar renuncias ni de hacer escándalo. Los procedimientos que se emplean en la Universidad son otros. De parte de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina ha habido generosidad amplia en la consideración de este asunto, porque también ha sido ofendida con las manifestaciones conocidas; e insiste en que se debe actuar firmemente cuando están de por medio el prestigio y el nombre de la Institución.

Por ese motivo se inclina por aceptar las renuncias presentadas. De lo contrario, cree que se había sentado un mal precedente con la organización de la Escuela de Medicina.

El Ing. Baudrit, como el Prof. Monge Alfaro, había señalado algunos párrafos en los que estima, se hacía reiteración de manifestaciones formuladas en la primera carta, la cual es ofensiva para el Consejo.

Su voto será para aceptar las renuncias presentadas.

El Lic. Sotela señala que los médicos no han retirado de las renuncias presentadas en la primera oportunidad, al enviar la segunda carta. Por esa razón cree que se les deben aceptar las renuncias pura y simplemente y dar las razones en la comunicación que se envíe al Colegio de Médicos y Cirujanos y a la Unión Médica Nacional.

La Dra. Gamboa dice que debe señalarse que el Consejo Universitario, al aceptar las renuncias, procede así obligado por la circunstancia de que los profesionales médicos interesados no aceptan la aplicación del sistema institucional que el Consejo está obligado a acatar.

El señor Rector dice que el sistema puede cambiar, como en todo régimen democrático; se puede discutir sobre cualquier punto, sobre cualquier tema y aceptarse nuevos procedimientos. Ya se ha hecho así aquí, dentro del régimen democrático de la Universidad. Pero si debe haber libertad, también debe haber respeto institucional.

Se inclina por aceptar la renuncia pura y simplemente y dar las explicaciones en la carta a los organismos médicos.

Se acuerda aceptar las renuncias a los doctores Vinocour y Miranda, de los cargos de profesores adjuntos de la Escuela de Medicina para los cuales fueron nombrados lo que se hará de su conocimiento, según el voto que en ese sentido expresan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González y el Dr. Morales, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el Prof. Monge, el Dr. Peña y el señor Rector.

Se razonan los siguientes votos afirmativos:

El Prof. Chaverri dice que no vota por la aceptación de las renuncias debido a las ideas que tienen los señores Miranda y Vinocour sobre el sistema de nombramientos sino por la falta de respeto para el Consejo Universitario que sus manifestaciones implican. Personalmente, en cuanto al nombramiento de profesores, también tiene otra idea: la de que cuando se integra una terna, a su juicio debería existir una

especie de consideración en cuanto al orden de la misma; y que el Consejo Universitario, para variarlo, debería hacerlo según determinado número de votos del mismo.

Pero no quiere aparecer apoyando a estos señores por un camino que no es el que se usa para solicitar reformas, cuando ellas se desean en la Universidad.

El Dr. Peña Chavarría dice que de intento ha guardado silencio antes. Ha comenzado a cosechar situaciones –agrega– que lo ponen entre las razones de colega y de funcionario universitario. Desea leer algunos párrafos del acta, que se omitieron al principio de la discusión, para que quede más clara su posición (así lo hace). Habría dado el voto negativo, si hubiera llegado una rectificación que consideraba justa, necesaria y conveniente. Como esa rectificación no vino, vota afirmativamente en su condición de funcionario universitario.

-00-

Los representantes Estudiantiles Esquivel y Méndez se abstienen de pronunciarse.

La posición asumida la explica así el representante estudiantil Esquivel.

Identificados con la obligación moral de atender a las necesidades generales de la Universidad y al principio de autoridad, estarían de acuerdo en la aceptación de la renuncia; pero habiéndose aprobado una propuesta de un estudiante en el seno de la Federación, para considerar este asunto, no puede hacerlo antes de que se produzca el pronunciamiento del órgano estudiantil, lo que tendrá lugar una vez que concluya el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios.

ARTICULO 64. Después de considerar el texto de la nota de respuesta que el señor Rector ha preparado para enviarlo al Colegio de Médicos y Cirujanos y a la Unión Médica Nacional, sobre el caso de las renuncias de los doctores Miranda y Vinocour, se acuerda dirigirse a esos organismos en la forma siguiente:

“No. R-246-60

Ciudad Universitaria,
22 de marzo de 1960.

Señor
Doctor Jorge Salas Cordero,
Secretario de la Junta de Gobierno
del Colegio de Médicos y Cirujanos,
Ciudad.

Estimado señor Secretario:

El Consejo Universitario en su sesión N.º 1060 de fecha 21 de marzo, artículo 64, acordó contestar en la siguiente forma su atenta comunicación de fecha 10 de febrero, la cual transmite el deseo de esa Junta de Gobierno de ser enterada sobre el procedimiento seguido por la Universidad para hacer el nombramiento de cuatro profesores titulares y cuatro adjuntos en el ramo de la Medicina y otros tantos en el de la Cirugía, ello con motivo de la renuncia presentada por los doctores don Rodolfo Vinocour Granados y don Guido Miranda Gutiérrez de las posiciones para las que habían sido nombrados en la Escuela de Medicina, y de la disconformidad manifestada por ambos profesionales en cuanto al procedimiento seguido, renuncia y disconformidad que constan en carta dirigida al Consejo, copia de la cual fue puesta en manos de ustedes.

Aunque consideramos impropio de universitarios el que profesores de la Institución lleven sus problemas con ésta a conocimiento de los colegios profesionales y, hasta donde recordamos, es esta la primera vez en la historia de la Universidad que tal cosa ocurre; y aunque tampoco es usual que los colegios profesionales se dirijan a la Universidad en procura de información sobre asuntos internos de ésta, –ya que a los Colegios básicamente corresponde lo relativo al ejercicio de las correspondientes profesionales– a tal punto, que sólo recordamos que lo haya hecho el Colegio de Médicos y Cirujanos, primero en la oportunidad en que se nombró el profesor de Parasitología Médica de la Escuela de Medicina, y ahora en esta oportunidad no tenemos ningún inconveniente en dar respuesta a su comunicación, por considerarlo una magnífica oportunidad para ponerle coto a las habladurías que han surgido con motivo del mencionado nombramiento de profesores para la Escuela de Medicina, las cuales llegaron hasta a provocar una publicación anónima e irresponsable en uno de los periódicos de la capital.

Pero debemos hacer una distinción justa entre los dos casos en que el Colegio de Médicos se ha dirigido a nosotros: en el primero el Colegio se atrevió a poner en duda nuestra capacidad y buena fe para manejar los asuntos de la Universidad en tanto que en éste, de acuerdo con la lógica y el respeto que deben prevalecer entre cuerpos colegiados, el Colegio se ha limitado a pedirnos información sobre los cargos hechos por los dos profesionales renunciantes. Y tenemos la seguridad de que esa será la atmósfera que seguirá prevaleciendo en las relaciones entre nuestros dos organismos.

-0-

Previamente a darles a ustedes la explicación que nos solicitan, debemos recordar cuál es el régimen estatutario existente en la Universidad para hacer el nombramiento de profesores. Dicho régimen consta en el Art. 70 del Estatuto Orgánico, reformado según publicación hecha en La Gaceta del 12 de octubre de 1958, el cual nos permitimos transcribir a continuación:

“Artículo 70.- Para ser profesor se requerirá ser mayor de edad y ser nombrado de acuerdo con los siguientes requisitos:

1.- Cuando una Facultad o Departamento requiera el nombramiento de un profesor titular o suplente, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se publicará un aviso en dos o más de los diarios de mayor circulación, indicando cuál es la cátedra en que se va a hacer el nombramiento, y la obligación en que quedará el profesor nombrado, de someterse al horario que convenga a la escuela; se solicitará en ese aviso la presentación de los antecedentes y atestados de cada concurrente, por escrito y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de la Facultad respectiva.
- b) Cuando se trate del nombramiento de un profesor titular, cada interesado deberá enviar, además, un plan de trabajo para cumplir el programa de la cátedra, que habrá de consultar en la Facultad respectiva y acompañará también indicación bibliográfica de libros de texto y consulta brevemente analizados, de la cual deberá remitirse copia a la Biblioteca de la Universidad, si el candidato resulta nombrado.
Junto con dichos antecedentes y atestados, el concurso deberá acompañar un resumen de los mismos en el tanto de cincuenta copias para estudio por los miembros de las diversas entidades universitarias que tienen a su cargo el nombramiento.
- c) El día y hora en que se cierre el concurso, el Decano o Director de Departamento en su caso, procederá a abrir los sobres en que vengan los documentos, en presencia de los interesados y profesores que quieran concurrir, ordenando acto seguido la distribución de copias del resumen de los atestados a que se refiere el inciso anterior, entre las personas que hayan de participar en la elección en todas sus instancias.
- ch) Distribuidas las copias y concedido un tiempo prudencial para su estudio, se reunirá la Facultad o Departamento, según proceda, para integrar las ternas del caso, debiendo incluir en ellas a quienes hayan presentado solicitud en el concurso de antecedentes; sin embargo, motivando la decisión, podrá incluirse dentro de la terna no más de un candidato que no se haya presentado al concurso, aún cuando hubiere otros con sus requisitos cumplidos.
- d) Al enviar al Consejo Universitario la terna a que se ha hecho mención, la Facultad remitirá además los documentos presentados por los concursantes con copias bastantes para todos sus miembros, con el propósito de que el Consejo antes de votar pueda estudiarlos y proceda a hacer el escogimiento del profesor con todos los elementos de juicio.
- e) En el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, los Departamentos serán los encargados de calificar el concurso y formular las ternas enviándolas para su trámite al Consejo Directivo. Este podrá, motivando su decisión, agregar libremente un nombre a los tres escogidos por el Departamento al elevar la

terna al Consejo Universitario. Igual trámite darán las Facultades, a las ternas integradas por sus Escuelas Anexas.

- f) En el supuesto de que no se presentare suficiente número de candidatos para completar la terna, la Facultad o el Departamento en su caso, procederá a integrarla en la forma que estime más conveniente, pero deberá incluir necesariamente en ella a quienes hayan participado en el concurso. Además deberá dar cuenta al Consejo Universitario de la inopia de solicitudes.
- g) Hasta donde ello sea posible, deberán darse las razones que han servido de base para hacer la designación de los integrantes de las ternas.

2.- Los titulares y suplentes deberán poseer título universitario nacional o haber sido incorporados a la Universidad de conformidad con este Estatuto. Los encargados de cátedra sólo podrán ser nombrados por inopia de quienes reúna todos los requisitos necesarios para ser titulares, demostrada en concurso de antecedentes, o por su evidente preparación, a juicio del Consejo Universitario.

Los adjuntos y los encargados de cátedra deberán reunir por lo menos el requisito de mayoría.

Los profesores adjuntos serán nombrados por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad respectiva, sin necesidad de concurso”.

Según puede notarse el régimen existente prevé dos instancias: las Facultades y el Consejo Universitario; y en algunos casos, en los de Facultades con Departamentos o Escuelas Anexas, una instancia más. En las primeras instancias, las Facultades o –en su caso– los Departamentos o las Escuelas Anexas, son las encargadas de revisar y estudiar los atestados de los aspirantes al profesorado, y de elaborar las ternas correspondientes. Pero las Facultades pueden, motivando su decisión, incluir dentro de las ternas, profesionales que no se hubieren presentado al concurso y, en ciertos casos, agregar libremente un nombre más a la terna constituida, con lo que se ha querido dar en esas instancias preliminares la facultad de ampliar la base de selección más allá de los límites estrictos de los concursos abiertos.

Contrariamente, el Consejo Universitario se haya estatutoriamente limitado por las ternas que le envían las Facultades, o en su caso, por las ternas con un nombre más agregado por las Facultades. Ahora bien, dentro de este marco el Consejo goza de absoluta libertad para escoger el candidato que mejor le parezca para los intereses de la Universidad.

Este sistema, en vigor desde hace aproximadamente seis años –pues antes no se abrían concursos públicos sino que las Facultades integraban libremente las ternas para elevarlas al Consejo– se ha mostrado satisfactorio en la práctica. Las Facultades han estudiado los antecedentes e integrado las ternas y, en algunos casos, incluido profesionales que no habían participado en el concurso o agregado un nombre más, y el Consejo ha procedido a hacer el nombramiento definitivo escogiendo la persona situado en el primero, el segundo o el tercer lugar y, en algunas oportunidades, la agregada por las

Facultades en cuarto lugar, sin que se haya presentado nunca quejas, reclamos u observaciones, y sin que en ningún caso se haya puesto nunca en duda la buena fe o la capacidad del Consejo Universitario.

Nunca en los seis años que tiene el sistema de regir, lapso en que se han hecho centenares de nombramientos, ha mostrado ningún candidato, electo o no, la inmadurez universitaria consistente en anteponer el buen nombre de la Institución, individualísimas opiniones sobre su propio valer profesional y científico. Absolutamente ciertos podemos estar de que en los centenares de nombramientos hechos, no todos los candidatos, ni los nombrados ni los dejados de nombrar, han quedado satisfechos. Sin embargo, todos ellos se han abstenido de dar salida a sus sentimientos en forma de ataques que, por el hecho de hacerse del conocimiento de entidades ajenas a la Universidad, deben entenderse como dirigidos a minar el prestigio general de que goza la Institución. Los nombramientos hechos por el Consejo, cualesquiera hayan sido las fallas que como hombres sus integrantes hayamos podido cometer, parecen haber sido en general acertados y convenientes, como lo demuestra la calidad lograda en los estudios universitarios en los últimos años y el buen nombre, tanto nacional como internacional que la Universidad ha logrado establecer.

Firmemente creemos que el sistema de instancias establecido por el Estatuto Orgánico es sumamente conveniente porque implica la oportunidad de una combinación y una contratación de puntos de vista de grupos distintos que contribuyen a producir soluciones más equilibradas y compensadas que si ellas salieran en forma definitiva y unilateral de un solo grupo u organismos. Claro que para entender esto hay que situarse en el mirador universitario, que es muy distinto del gremial, y que hay que gozar de una madurez universitaria e institucional de las que pueden carecer quienes todo lo juzgan desde el punto de vista de su propia profesión o de su propio grupo. Justamente porque se ha logrado crear esa madurez universitaria e institucional, es por lo que ha podido prevalecer el sistema de dos o más instancias con la decisión final en manos de un Consejo Universitario profesionalmente heterogéneo pero previsto de una gran homogeneidad espiritual y académica y de un sentido integral y equilibrado para juzgar las cosas, y es también por esa madurez por lo que las diez Facultades que hasta ahora han formado la Universidad, nunca han objetado el sistema y lo han encontrado lógico y conveniente.

En cuanto a la última instancia representada en el sistema por el Consejo Universitario, quizás vale la pena repetir aquí lo que se le dijo a la Junta de Gobierno del Colegio en 1957, cuando el incidente promovido por ella en cuanto al nombramiento de Profesor de Parasitología que dice:

“...Debe quedar claro que el Consejo Universitario, por imperativo legal y reglamentario, al que le corresponde en último término, sin más excepciones que los casos en que debe intervenir la Asamblea Universitaria, la responsabilidad total y absoluta en la resolución de todos los problemas universitarios. La propia

constitución del Consejo, en el que figuran los Decanos de las Facultades de las diferentes ramas profesionales, dos funcionarios de elección de la Asamblea Universitaria, el señor Ministro de Educación Pública, y dos representantes de la población estudiantil, es precisamente la mejor garantía de que todos los asuntos discutidos y resueltos en su seno lo serán con sentido universitario, es decir, integral. El Consejo, así constituido y oyendo en cada caso las opiniones y los puntos de vista de cada Facultad, cada Departamento o cada Comisión Técnica, procede a estudiar, discutir y resolver, como es sabido, los asuntos de índole más variada: educación, ciencias, letras, administración finanzas, etc., etc.. Y no tiene otra alternativa si desea, como lo desea, cumplir plenamente con sus responsabilidades. Dentro de tal sistema de organización, el Consejo tiene derecho, incluso, a pasar por encima de las opiniones de sus propias Facultades, Departamentos y Comisiones, y en no pocas oportunidades lo hace, aunque siempre procurando fundamentar debidamente el paso. Claro es, por otro lado, que al hacerlo puede equivocarse, y seguramente en muchos casos se ha equivocado pero hasta el momento ha tenido la suerte y la satisfacción de que todos sus actos y resoluciones, sin una sola excepción, han sido comprendidos y aceptados por Facultades, Departamentos y Comisiones, y, además, aprobados formalmente por la Asamblea Universitaria, cuando ésta anualmente se congrega para informarse y opinar sobre la marcha de la Universidad. De modo que el Consejo, si bien no puede pretender estar capacitado para tomar decisiones sobre todo, si pretende, obrar con seriedad, responsabilidad y estudio al decidir, por imperativo de sus leyes y por la lógica organización universitaria, sobre todos los asuntos que caen dentro de su jurisdicción”.

Tratándose de los nombramientos de la Escuela de Medicina, el Consejo ha procedido dentro de la misma filosofía del artículo 70 del Estatuto, aunque siguiendo un procedimiento algo distinto, esto debido a que no existe todavía una Facultad de Medicina con statuts reglamentario.

En efecto, según la resolución de la Asamblea Universitaria –que es la máxima autoridad de la Institución y está constituida por todos los profesores del claustro y un amplio grupo de representantes de los estudiantes y de los egresados– se acordó con fecha 17 de octubre de 1953 crear la Escuela de Medicina y autorizar al Consejo para proceder a organizarla, pero advirtiéndole que la Facultad no comenzaría a “actuar como tal, en la forma indicada por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sino en el momento en que se acuerde la apertura de la Escuela correspondiente”. La misma Asamblea, con fecha 23 de mayo de 1958, autorizó al Consejo para fijar el régimen administrativo provisional de la nueva Facultad, en tanto ésta no comenzara a actuar en forma reglamentaria, dándole además autoridad para proceder a nombrar el Decano y demás funcionarios administrativos; y con fecha 31 de octubre del último año indicado, dejó establecido un límite máximo para que la nueva Facultad cobrase vida reglamentaria completa, al declarar que ella comenzaría a actuar como tal, en la

forma indicada por el Estatuto Orgánico de la Universidad, en la fecha en que el Consejo Universitario lo juzgare conveniente, no pudiendo, sin embargo, ser después del día Primero de Enero de 1961, manteniéndose hasta entonces en funciones la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina nombrada por el propio Consejo.

Dada esa situación legal, el Consejo comprendió que le correspondía asumir la responsabilidad total de los nombramientos de profesores de Medicina que durante tal régimen interno se hiciesen y dispuso que en vez de seguirse el sistema establecido por el Artículo 70 del Estatuto, que se refiere a Facultades ya establecidas, se le pidiese a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, que ha venido actuando como importante e invaluable organismo asesor del Consejo en todo lo relativo a la nueva Escuela, examinar los atestados que presentaren los profesionales que concurrieran a los concursos, y que en vez de elevar ternas, elevase la lista completa de los participantes, junto con una evaluación de sus atestados y las apreciaciones que a bien tuviera hacer sobre los candidatos. Este fue el sistema que se empleó en 1956 con motivo de haberse sacado a concurso las cátedras de Ciencias Básicas y algunas otras de tiempo completo de la futura Escuela de Medicina, y ese fue también el que se siguió en 1959 para el de los profesores de Medicina y Cirugía.

En ambas oportunidades, antes y después de abrirse los concursos correspondientes, se discutió esmeradamente en el seno del Consejo el procedimiento más adecuado a seguir, y en definitiva, el señalado para Medicina y Cirugía fue establecido en la sesión N.º 1026 de 28 de setiembre de 1958, artículo 42, oportunidad en la cual se autorizó al Rector para proponerle a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina la elevación, no de ternas, sino de listas de los candidatos, con una base en el cartabón o formulario llenado por ellos, y otra con base en la apreciación de los candidatos, para que de ellas escogiera el Consejo Universitario. En esa oportunidad, se dijo clara y expresamente que a la tabulación de atestados y antecedentes no podía dársele un valor absoluto ni un efecto omnidecisivo y se recordó que tal es el criterio que prevalece en todos los sistemas de selección de personal, los cuales siempre dejan un margen a la apreciación de los funcionarios u organismos que en definitiva tienen que hacer los nombramientos.

Con base en el mencionado acuerdo el Rector se hizo presente en la siguiente sesión de la Comisión Técnica, la cual se celebró el día 30 del mes y año últimamente citados. Trascribimos a continuación de manera textual el Artículo 3.- de dicha sesión, para que se aprecie lo sucedido y resuelto en ella en relación con el concurso:

“Artículo 3.- Tiene uso de la palabra el Lic. Don Rodrigo Facio, manifestando que es muy grato para él, asistir a la presente sesión y piensa en el futuro hacerlo con más frecuencia, a pesar de que por medio del Dr. Peña Chavarría, está enterado de los concerniente a las labores de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

La visita de hoy obedece a los siguientes motivos:

El Consejo Universitario consideró, en primer lugar, que de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Universitaria el 31 de octubre de 1958, en la que se autorizó para abril la Escuela de Medicina, y en la que se declaró que ésta “comenzará a actuar como tal, en la forma indicada por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en la fecha en que el Consejo Universitario lo juzgue conveniente, no pudiendo sin embargo ser después del día 1 de enero de 1961”, la Facultad de Medicina no existe todavía, razón por la cual el Consejo Universitario tiene plena autorización para establecer las normas que haya de seguirse en los concursos abiertos para el nombramiento de profesores de esta Escuela. Tomó en cuenta, además, que en todos los concursos abiertos hasta ahora para la misma Escuela de Medicina, no se ha seguido el sistema de formación de ternas, sino más bien el que de las comisiones o sub-comisiones nombradas han elevado al Consejo una lista de todos los petentes, con indicaciones o puntajes de su parte, dejando al Consejo Universitario libertad completa para hacer el escogimiento último. Esto parece ser lo más indicado, ya que, no existiendo Facultad con carácter reglamentario todavía, es el Consejo Universitario el que debe asumir la responsabilidad plena por tales nombramientos. Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo acordó las siguientes normas a las que habrá de ceñirse el concurso que se cerró justamente el 1.º de octubre pasado:

- 1.- Los candidatos serán analizados de acuerdo con el cartabón previamente aprobado por el Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.
- 2.- Se aprueba el cambio de las edades citadas en dicho cartabón, de tal manera que ellas se extiendan de 35 a 45 años.
- 3.- Tanto tratándose de médicos como cirujanos se dedicarán 20 puntos a medir circunstancias especiales que no resulten de los restantes puntos del cartabón.
- 4.- Tratándose de los cirujanos, su record operativo se calificará con el puntaje establecido en el cartabón, pero dicho puntaje no se les aplicará a los médicos, ya que con respecto a ellos no existe la posibilidad de computar con la misma objetividad su record en el campo médico.
- 5.- Al cerrarse el concurso, las comisiones nombradas por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina procederán a hacer una nueva evaluación completa, la cual incluirá tanto a los candidatos que se presentaron en el primer período como a los que se presentaron en el segundo, juzgando igualmente de las pruebas presentadas en uno y otro período.
- 6.- La calificación y puntaje de los candidatos se hará por los tres miembros de cada comisión de manera independiente y secreta, procediéndose a abrir los sobres correspondientes en presencia de la Comisión Técnica en pleno.
- 7.- La Comisión Técnica elevará al Consejo Universitario la lista de los candidatos a la enseñanza de la cirugía y de la medicina, en el orden que corresponda a la puntuación que, en promedio, resulte para cada uno de ellos.

8.- La Comisión Técnica, además, enviará una segunda lista en donde los candidatos se hallarán dispuestos de acuerdo con el criterio o la apreciación, basado en hechos imponderables pero de importancia, con respecto a cada uno de los candidatos.

9.- El Consejo Universitario procederá con absoluta libertad a hacer el escogimiento de los diferentes catedráticos, tanto en el campo de la medicina como de la cirugía, tomando en debida consideración tanto la lista de puntajes, como la lista relativa a observaciones o apreciaciones de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

Haciendo consideraciones de lo anterior los doctores Antonio Peña Chavarría y el Dr. Hernández A., de modo unánime se aprueba acoger lo expuesto por el señor Rector".

Según puede notarse, en esa oportunidad quedó definitivamente establecido el sistema a seguir, con la aprobación unánime de la Comisión Técnica, y sin que ésta hiciese entonces o con posterioridad ninguna observación y objeción: Se haría el estudio de antecedentes y se llevaría una lista de los aspirantes en el orden correspondiente al puntaje obtenido; se acompañaría una segunda lista basada en "hechos imponderables pero de importancia con respecto a cada uno de los candidatos"; y finalmente, el Consejo, dándole "debida consideración" a una y otra listas, procedería "con absoluta libertad" a hacer el escogimiento definitivo, ya que, por no existir aún Facultad de Medicina reglamentariamente reconocida, "es el Consejo Universitario el que debe asumir la responsabilidad plena por tales nombramientos". Para los renunciantes, el Consejo debió haberse ceñido estrictamente a las indicaciones de la Comisión Técnica. Para ésta, ya compenetrada del recto espíritu universitario, integral y equilibrante, y conocedora de su situación reglamentaria y de la responsabilidad completa que el Consejo debía asumir en el caso, éste debía contar con "absoluta libertad", debiendo naturalmente "considerar debidamente" lo hecho por ella.

En la sesión del Consejo Universitario N.º 1027 de 5 de octubre siguiente, artículo 13, el Rector informó que "todo lo considerado en el Consejo Universitario en relación con los procedimientos del concurso abierto para nombramiento de profesor de Medicina y de Cirugía de la Escuela de Medicina, fue comprendido y muy bien acogido por los miembros de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, con quienes se reunió recientemente, tal y como se había dispuesto aquí. Ellos estuvieron de acuerdo en las recomendaciones señaladas al respecto". De tal manera que si bien es cierto como lo afirman los renunciantes, que el Consejo aprobó la pauta de calificación propuesta por la Comisión Técnica, no lo es menos que obtuvo la aprobación de ésta para que no se le diera a esa pauta carácter absoluto y determinante, y para que no se le diera a esa pauta carácter absoluto y determinante, y para que se otorgara –de acuerdo con el texto y el espíritu del artículo 70 del Estatuto Orgánico– debido lugar a la apreciación y el concepto, tanto en el seno de la propia Comisión, al tener ella que elaborar una

segunda lista fuera de la de puntajes, como en el seno del Consejo, al reservarse éste el derecho a proceder con absoluta libertad.

Es de lamentar que los renunciantes no hayan tomado en cuenta o no se hayan referido a todos los aspectos complementarios del procedimiento de selección aprobado, dándolos por inexistentes se hayan atrevido a insinuar que no hubo de parte del Consejo, en el procedimiento, “seriedad”, “rigidez”, “ética” ni “nitidez de posiciones”. Ahora bien, si es que ellos desconocían estos aspectos como pudiera ser, ello lo que muestra son los inconvenientes del proceder, muy corriente en ciertos medios públicos de Costa Rica, pero absolutamente inadmisibles en el campo universitario, de atacar una política sin antes haberse informado adecuadamente en relación con ella. Si el interés de los renunciantes no hubiera sido otro que el de aclarar lo sucedido, lo natural es que le hubieran pedido explicaciones a la Comisión Técnica o al propio Consejo, que siempre está dispuesto a darlas, y muy especialmente cuando se las piden los propios profesores universitarios. Pero desgraciadamente parece que ese no era el interés de los renunciantes. Pero sigamos con la historia.

En la sesión N.º 1036 de 16 de noviembre de 1959, artículo 8, la Comisión Técnica presentó como informe sobre el resultado del concurso, copia del acta de su sesión N.º 58 celebrada el día 11 anterior. En dicho informe, de acuerdo con lo establecido por el Consejo y aceptado por la Comisión, se ofreció, tanto en el campo de la Medicina como de la Cirugía, una lista de los candidatos ordenados según el puntaje obtenido del estudio del cartabón, y otra según la apreciación de la Comisión sobre cada uno de ellos.

En la misma oportunidad el Consejo procedió a integrar una Comisión con los señores Decanos de las Facultades de Derecho y Odontología y el Rector, a la que se le encomendó revisar todo lo hecho por la Comisión Técnica y sus sub-comisiones, para lo cual se ordenó pedir los atestados presentados por los concursantes y los formularios en que cada uno de los miembros de las distintas sub-comisiones de la Comisión Técnica presentó su correspondiente puntaje sobre los candidatos.- Por qué procedió así el Consejo? –Porque, facultado como estaba para proceder con “absoluta libertad”, entendió sin embargo –como entiende siempre que, de acuerdo con el Estatuto, puede proceder facultativamente– que debía ejercer esa libertad con fundamento. Y la manera natural de hacerlo y de cumplir al tiempo con la obligación de darle “debida consideración” al trabajo y sugerencias de la Comisión Técnica, era revisar, por su propia cuenta, dicho trabajo y sugerencias. Que es exactamente lo que hace y tiene que hacer cada vez que, al tenor de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto, conoce de las ternas enviadas por las Facultades reglamentariamente establecidas: por eso dicho artículo, en su inciso c) establece que los concursantes deben acompañar un resumen de sus atestados en el tanto de cincuenta copias “para estudio por los miembros de las diversas entidades universitarias que tienen a su cargo el nombramiento”.

Porque el Consejo no sólo puede sino que debe revisar de nuevo, por sí mismo, los atestados ya estudiados por las Facultades, con el fin de ver si las recomendaciones de éstas, expresadas en las ternas, encuentran justificación o no a los ojos de este organismo de última instancia en materia de nombramientos de profesores.

Ahora bien, cuando el Consejo revisa el trabajo de las Facultades constituidas no está poniendo en entredicho la capacidad ni la honorabilidad de éstas; simplemente está tratando de complementarlas con las suyas dentro del régimen de varias instancias establecido por el Estatuto. Al juicio valiosísimo de las Facultades, compuestas por grupos homogéneos de profesionales competentes, agrega el juicio no menos necesario y respetable de un cuerpo de administradores académicos, profesionalmente heterogéneo, pero dotado, por su posición central, de un muy homogéneo punto de vista integral o equilibrante, valga decir, universitario en el más amplio sentido del término, para juzgar sobre lo que más le conviene a la Institución.

Pues igualmente, cuando ordenó hacer una revisión de los documentos y sugerencias presentados por la Comisión Técnica, tampoco pretendió poner en entredicho la capacidad o la honorabilidad de ésta, como tratan de sugerirlo los renunciantes, en un vano afán de abrir brechas en la Institución. Simplemente el Consejo cumplió con sus obligaciones y trató de ejercer con fundamento sus facultades.

Simplemente se propuso, al igual que lo hace con toda naturalidad en todos sus sesiones, una o dos veces por lo menos, complementar o agregar al criterio valioso y necesario de un organismo especializado en una rama de la enseñanza cual es la Comisión Técnica, su criterio no menos necesario y respetable de organismo académico administrativo al que corresponde, de acuerdo con la organización universitaria, pronunciarse en última instancia, con sentido integral y equilibrante, sobre los nombramientos de profesores de toda la Universidad. Además, a estas consideraciones generales de orden administrativo y académico se sumaba en este caso la circunstancia de ser el Consejo, por las razones explicadas, el único organismo reglamentariamente constituido que habría de figurar en el proceso de los nombramientos.

La Comisión nombrada se integró con máximo cuidado: el Decano de Odontología por sus conocimientos de carácter médico, el Decano de Derecho por sus conocimientos de orden jurídico, y el Rector de la Universidad, por su status de máxima figura administrativa.

Pero digamos aquí unas palabras, que tienden a darle aún mayor justificación al estudio hecho por el Consejo, sobre el sistema de medición de méritos a través de cartabones o formularios, el cual los renunciantes, al parecer, consideran un medio mecánico, matemático o absoluto de obtener la verdad pura y definitiva en el campo de los méritos personales. Nosotros, que estamos entregados a la labor de la enseñanza, desde hace muchos años,

sabemos de los estudios, los debates, los experimentos, los éxitos y los fracasos producidos en los últimos años, en materia de evaluación de conocimientos y aptitudes. No se ha llegado y con seguridad no se llegará nunca a establecer un medio absolutamente confiable de realizar tales evaluaciones. Lo único definitivo en esta materia pareciera ser que no debe descansar en una sola prueba o sistema, sino que deben concurrir el mayor número, posible de pruebas, investigaciones, apreciaciones o estimaciones, para tratar de acercarse a una calificación al menos relativamente satisfactoria. Peor no queremos cansar a la Junta de Gobierno con tecnicismos de ninguna naturaleza. Y por eso, a más de las anteriores afirmaciones, lo que vamos es a hacer un ligero examen de la aplicación y resultados del sistema empleado en el concurso para profesores de Medicina y Cirugía, para que se note cuán lejos está de ser el instrumento mecánico y el criterio omnidecisivo en que piensan los renunciantes.

Los miembros de las sub-comisiones de la Comisión Técnica, al realizar cada uno de ellos en forma independiente un análisis de los atestados de los candidatos, para apreciarlos y medirlos a través del cartabón, llegaron a resultados distintos, habiéndose debido ordenar que se estableciera un promedio entre los diferentes puntajes individuales. Así, por ejemplo, los puntajes de uno de los candidatos fueron, según los tres miembros de la sub-comisión, de 221, 200 y 159, o sea que hubo una diferencia de 62 puntos entre la puntuación máxima y mínima, que representa casi el 30 % sobre la mencionada puntuación máxima. En otro caso, las calificaciones individuales fueron de 225, 165 y 164; la diferencia alcanzó 61 puntos. Y en mayor o menor grado se dieron diferencias tratándose de todos los candidatos, lo cual resulta perfectamente natural y explicable, ya que ningún sistema de evaluación es ni puede ser un instrumento mecánico o matemáticamente exacto, sino que, como instrumento de aplicación y apreciación humana que es, puede conducir, dentro de la más absoluta buena fe, cual sucedió en el caso que nos ocupa, a resultados sumamente distintos. Es decir, el sistema no elimina ni podría eliminar un cierto grado de apreciación, integración o juicio individuales, lo cual indica por qué no puede descansarse de manera absoluta en él, ni pretenderse que por su medio se pueda obtener una verdad pura e indiscutible. Precisamente fue por esa razón por lo que el Consejo Universitario acordó de antemano que no se le daría al cartabón un valor decisivo, y por lo que se le pidió a la Comisión Técnica que agregara una nota expresa de concepto o apreciación de factores imponderables, que la Comisión en efecto agregó. Y en parte fue también por ella por la que, rendido el dictamen de ésta se dispuso que el mismo fuera revisado y analizado por una nueva Comisión de su propio seno, y por lo que siempre se reservó el Consejo la facultad de no tener que ceñirse estrictamente al resultado de los cartabones, si bien se obligó a darles debida consideración como importante elemento de juicio.

La propia Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, ya reforzada por los profesores de Medicina y Cirugía, no parece estar muy convencida

de las ventajas del sistema de formularios o cartabones, y lo demuestra así el hecho de que en su sesión N.º 59 celebrada el 21 de enero de 1960, acordara por unanimidad, solicitarle al Consejo Universitario abrir concurso para las cátedras de Psiquiatría y Pediatría abandonando el sistema y acogiéndose más bien al régimen general de ternos y amplia apreciación de méritos y antecedentes establecidos por el artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

La Comisión nombrada por el Consejo Universitario realizó un trabajo sumamente esmerado y cuidadoso que, en cierta forma, consistió en revisar todo el trabajo que las sub-comisiones de la Comisión Técnica habían realizado, basándose una vez más en los documentos presentados por los participantes. Y el resultado de ese estudio, junto con todos los análisis específicos practicados, se entregó al Consejo en la sesión N.º 1046 de 4 de enero de 1960, artículo 4. En dicho informe, la Comisión presentó su propia puntuación sobre los candidatos, la que, en general, es bastante similar a la de la Comisión Técnica, aunque en algunos casos arroja ciertas diferencias, y presentó también, haciendo uso del mismo derecho que se le dio a la Comisión Técnica, y que es consustancial a todo el sistema universitario de selecciones, una lista en que colocó en los ocho primeros puestos a los profesionales que le parecieron los más indicados para un nombramiento inmediato, basándose, según lo dijo, en parte en los distintos puntajes obtenidos, en parte en el renombre científico de los diversos profesionales, y en definitiva, “en la conveniencia de la Universidad tal como nosotros entendemos de buena fe”. Advirtió además la Comisión que “lo anterior no quiere decir que dejemos de reconocer los méritos y el prestigio profesional de los demás concursantes, sino que, en la necesidad de cumplir con el encargo que nos hizo el Consejo, nos hemos visto obligados a hacer una selección en la forma más objetiva e institucional que nos ha sido posible”.

El Consejo procedió en su sesión N.º 1048 de 8 de enero siguiente, artículo N.º 38, a discutir el asunto de manera definitiva. Hemos creído conveniente transcribir íntegro el artículo correspondiente, con el fin de que pueda apreciarse la forma en que se procedió. En votación secreta, todos teniendo a la vista tanto las listas enviadas por la Comisión Técnica como el informe de la Comisión del propio Consejo. Todos, en última instancia, frente a frente con su conciencia y teniendo en mira, como la Comisión, “la conveniencia de la de la Universidad tal como nosotros la entendemos de buena fe”.

Artículo 38 del acta de la sesión del Consejo Universitario N.º 1048 de 8 de enero de 1960:

“Se pasa de inmediato a conocer del Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1046, en el cual figura el informe que presenta la Comisión Especial designada por el Consejo para estudiar todo lo relativo al concurso abierto para el nombramiento de Profesores de Medicina y Cirugía. La Comisión fue integrada por el señor Rector, el Dr. Fischel y el Lic. Rogelio Sotela, quienes suscriben dicho informe.

El señor Rector explica que la Comisión llevó a cabo un estudio cuidadoso y largo, que en cierta forma repitió lo que la Comisión de Medicina había hecho, con base en los documentos presentados por los participantes en el concurso. El resultado de los estudios llevados a cabo fue sensiblemente parecido al que obtuvo la Comisión de la Escuela de Medicina.

(Se retira del salón de sesiones el Lic. Wilburg Jiménez, por figurar el Dr. Otto Jiménez, su hermano, como uno de los candidatos propuestos para una cátedra en la Escuela de Medicina).

El señor Rector dice que el procedimiento que se puede seguir es el de tener una discusión o conversación de carácter general, y posteriormente, ir resolviendo cada uno de los casos mediante votación secreta.

El Dr. Peña Chavarría dice que el dictamen de la Comisión designada por el Consejo sigue, efectivamente –tal y como lo dijo el señor Rector– los pasos de la Comisión de la Escuela de Medicina. Ello resulta muy satisfactorio, pues demuestra que se ha procedido en cuanto a este concurso, con tanto cuidado como en todos los pasos anteriores que, con miras a la organización y funcionamiento de su Escuela de medicina, ha dado la Universidad de Costa Rica.

La decisión que de aquí resulte será de mucha importancia, pues le va a imprimir un sello a la Escuela de Medicina.

Quiere dejar constancia de que sus votos se producirán de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Técnica, pero respeta ese dictamen y acogerá la resolución institucional que aquí se dé.

Se produce un cambio de impresiones de carácter general sobre los informes y estudios presentados por ambas comisiones y seguidamente, se resuelve votar puesto por puesto, mediante el procedimiento de votación secreta en cada caso.

El resultado se determinará escogiendo al candidato que, para cada puesto, reciba los votos correspondientes a la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Universitario presentes en la sesión. Estando presentes 14 miembros la mayoría necesaria será de 8 votos.

Las plazas de Medicina se consideran en primer término:

La votación para el primer puesto da el siguiente resultado:

Dr. Rodrigo Cordero Zúñiga, 12 votos; Dr. Mario Miranda, 2 votos.

Para el segundo lugar:

Dr. Fernando Trejos, 4 votos; Dr. Arturo Romero, 4 votos; Dr. Otto Jiménez Quirós, 2 votos; Dr. Guido Miranda, 1 voto; Dr. Mario Miranda, 3 votos.

No habiendo la mayoría absoluta se lleva a cabo una segunda votación entre los dos candidatos que recibieron el mayor número en la primera.

Dres. Trejos y Romero (Ver nota al final de esta carta).

Se obtiene el resultado siguiente:

Dr. Arturo Romero, 5 votos; Dr. Fernando Trejos, 8 votos. Uno en blanco.

La votación para el tercer puesto da el resultado que sigue:

Dr. Otto Jiménez Quirós, 8 votos; Dr. Mario Miranda 4 votos; Dr. Guido Miranda, 1 voto; un voto en blanco.

Después de esta votación, reingresa al salón de sesiones el Lic. Jiménez Castro, a quien se le pidió hacerlo así. Elevado el número de miembros presentes a 15, la mayoría es de 8 votos.

El cuarto lugar, sometido a votación, se señala así:

Dr. Mario Miranda, 10 votos; Dr. Arturo Romero, 4 votos, Dr. Guido Miranda, 1 voto.

El quinto lugar, que corresponde al primero adjunta de Medicina, da el siguiente resultado en la votación que se efectúa:

Dr. Arturo Romero, 12 votos; Dr. Guido Miranda, 3 votos.

El sexto lugar, para el segundo adjunto, da el siguiente resultado:

Dr. Guido Miranda, 13 votos; Dr. Oscar Ortiz Ortiz, 2 votos.

La votación para el tercer adjunto, sétimo lugar, es la siguiente:

Dr. Rodolfo Vinocour, 6 votos; Dr. Oscar Ortiz Ortiz, 9 votos.

Para el cuarto adjunto, octavo lugar, se recibe la siguiente votación:

Dr. Rodolfo Vinocour, 13 votos; Dr. Eugenio García, 1 voto; 1 voto en blanco.

De conformidad con los resultados obtenidos se nombra titulares para las cátedras de Medicina a los Doctores Rodrigo Cordero Zúñiga; Dr. Fernando Trejos; Dr. Otto Jiménez Quirós, Dr. Mario Miranda. Como adjuntos se nombra a los siguientes profesionales, por su orden:

Dr. Arturo Romero (1); Dr. Guido Miranda (2); Dr. Oscar Ortiz (3) y Dr. Rodolfo Vinocour (4).-

Los resultados en las plazas de Cirugía, mediante el mismo procedimiento de votación secreta, son los siguientes:

1.- lugar: Dr. Manuel Aguilar, 13 votos; Dr. Vesalio Guzmán, 2 votos.

2.- lugar: Dr. Vesalio Guzmán, 15 votos.

3.- lugar: Dr. Carlos Ml. Gutiérrez, 12 votos; Dr. Esteban López, 3 votos.

4.- lugar: Dr. José Manuel Quirce, 8 votos; Dr. Esteban López, 7 votos (ver nota al final de esta carta).

5.- lugar: Dr. Esteban López, 15 votos; Dr. Guillermo Aragón, 1 voto.

6.- lugar: Dr. Randall Ferris, 9 votos; Dr. Claudio Orlich, 4 votos, Dr. Longino Soto, 1 voto; Dr. Eduardo Sáenz, 1 voto.

7.- lugar: Dr. Claudio Orlich, 9 votos; Dr. Longino Soto, 3 votos; Dr. Eduardo Sáenz, 1 voto; Dr. Arnoldo Fernández, 1 voto; Dr. Alvaro Fonseca, 1 voto.

8.- lugar: Dr. Longino Soto, 12 votos; Dr. Eduardo Sáenz, 1 voto; Dr. Bernardo Cartín, 1 voto y Dr. Fernando Alvarado, 1 voto.

De conformidad con el resultado objetivo se nombra como titulares a los siguientes doctores: Manuel Aguilar, Vesalio Guzmán, Carlos Ml. Guzmán y José Manuel Quirce.

Como adjuntos, por su orden a los doctores Esteban López (1), Randall Ferris (2), Claudio Orlich (3) y Longino Soto (4).

Se acuerda designar a todos los nombramientos como asesores de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, a cuyas sesiones se les invitará a participar.

Se acuerda, además, enviar una carta personal comunicado su nombramiento a cada uno de ellos, y, también, a cada uno de los participantes en el concurso que no resultaron nombrados, expresándoles que se espera contar con su colaboración para cuando sean sacados a concurso nuevas cátedras.

Se convocará a los médicos nombrados para una reunión conjunta con los miembros de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, a la cual será invitada la prensa, para hacer una comunicación amplia al país de los nombramientos hechos.

Comunicar: Medicina, Personal, Interesado.”

Para permitir aún una mejor apreciación de todo lo actuado incluimos a continuación un cuadro en el que se expresa la posición de cada uno de los concursantes tanto en el ramo de la Medicina como en el de la Cirugía, según el puntaje fijado por la Comisión Técnica, según la apreciación de la misma Comisión, según el puntaje de la Comisión del Consejo Universitario, según la lista de los ocho profesionales que en esta última Comisión creyó debían ser nombrados de manera inmediata, y según los nombramientos hechos en definitiva por el Consejo Universitario.

Concurso de Medicina

Concursantes Orden Alfabético	Puntaje Comisión		Apreciación Comisión		Puntaje Comisión Consejo Universitario	Lista apreciación Comisión Consejo Universitario		Nombramiento Consejo Universitario
	Técnica	Esc.	Técnica	Esc.		Comisión	Consejo	
Alvaro Aguilar	128.7	(9)	8		128.7	(10)	-	-
Rodrigo Cordero	184.7	(3)	1		159.7	(7)	7	7
Alvaro Fernández	39	(14)	14		39	(15)	-	-
Eugenio García	176	(4)	10		197.7	(3)	8	-
Jesús Israel	86.3	(12)	13		86.3	(13)	-	-
Guido Jiménez	69.3	(13)	9		69.3	(14)	-	-
Otto Jiménez	184.7	(3)	4		215	(1)	3	3
Guido Miranda	193.3	(2)	3		183.7	(5)	6	6
Mario Miranda	213.7	(1)	2		202.7	(2)	4	4
Joaquín Núñez	108.7	(11)	12		108.7	(12)	-	-
Oscar Ortíz	133.3	(8)	6		133.3	(9)	-	7
Arturo Romero	173	(5)	5		195.3	(4)	2	5
Fernando Trejos	147	(6)	3		165	(6)	5	2
Oscar Tristán	114	(10)	11		114	(11)	-	-
Rodolfo Vinocour	134.3		7		142.3	(8)	7	8

Concurso de Cirugía

Manuel Aguilar	332 (2)	1	300 (2)	1	1
Fernando Alvarado	192.3 (8)	11	228 (6)	-	-
Guillermo Aragón	222.3 (5)	6	243.7 (4)	-	-
Remberto Briceño	142.3 (15)	14	142.3 (15)	-	-
Bernardo Cartín	175.3 (9)	9	175.3 (11)	-	-
Arnoldo Fernández	158.7 (13)	12	158.7 (13)	-	-
Randall Ferris	169.7 (11)	8	172.7 (9)	6	6
Alvaro Fonseca	150.7 (14)	7	150.7 (14)	-	-
Carlos M. Gutiérrez	215.3 (7)	4	215.3 (8)	3	3
Vesalio Guzmán	334 (1)	1	359 (1)	2	2
Esteban López	254.3 (3)	2	273.7 (3)	5	5
Claudio Orlich	217 (6)	5	221.7 (7)	7	7
José M. Quirce	239.3 (4)	3	232 (5)	4	4
Eduardo Sáenz J.	163.3 (12)	13	163.3 (12)	-	-
Longino Soto	175 (10)	10	171 (10)	8	8

De dichos cuadros se infiere que la Comisión Técnica al actuar de acuerdo con las facultades que le dio el Consejo de presentar no solo el puntaje con base en el cartabón, sino también una lista de acuerdo con su criterio apreciativo, produjo una serie de discrepancias entre el puntaje y la apreciación. Esto deja bien claro que la pauta de calificación resultante del formulario no se tuvo ni aún por la Comisión Técnica, a la que los renunciantes reconocen “en mejor posición de emitir pronunciamientos técnicos”, como algo definitivo u obligante, sino que se quiso, como en todos los concursos que realiza la Universidad, dejarle espacio a un amplio criterio evaluador. Desde luego, la Comisión procedió en esta forma, según se ha dicho, por indicación del Consejo, la cual fue oportunamente aceptada por ella. Luego, cuando los renunciantes dicen que el Consejo Universitario desconoció el pronunciamiento de la Comisión Técnica, con igual fundamento o falta de fundamento pudieron haber dicho que la Comisión Técnica desconoció su propio pronunciamiento. Pero la verdad es que nadie desconoció nada, porque nadie estaba obligado, según se ha explicado hasta la saciedad, por el procedimiento establecido a ceñirse a las cifras resultantes del cartabón. Naturalmente, éstas se tomaron en cuenta, tanto por la Comisión como por el Consejo, pero no como factor omnidecisivo, sino como uno entre varios elementos de juicio. Lo que hubo fue sencillamente un amplio proceso de evaluación realizado en varias instancias, en las que lo hecho por las sub-comisiones fue revisado o complementado por la Comisión Técnica, y, posteriormente, lo hecho por ésta lo fue por la Comisión del Consejo y, finalmente, lo hecho por esta última Comisión lo fue también por el propio Consejo Universitario. En este proceso pudo haber fallas como en toda actividad en que interviene el hombre. Pero lo que no puede decirse,

sin pecar de irresponsabilidad, es que hubo falta de seriedad en los procedimientos, de rígida ética en las actualidades o de nitidez en las posiciones, o peligrosa ambigüedad de criterios.

Y el resultado fue el nombramiento de un grupo de profesores, que si bien puede no ser perfecto, representa un cuadro equilibrado y conveniente de formaciones científicas, prestigio, experiencia profesional e interés por la creación de la Escuela de Medicina.

Los renunciantes afirman que algunos de los nombrados carecen de méritos. La afirmación nos parece tan injusta como dura, y deseamos rechazarla enérgicamente. En todo caso, los cargos, para que tengan valor, deben personalizarse y fundamentarse, y en tanto los renunciantes no lo hagan, consideramos que no debe dársele ninguna importancia. Por lo demás, los propios renunciantes, en su segunda carta al Consejo Universitario, fechada 12 de marzo, dan por descontado, según dicen, que no tendrán oportunidad de probar la razón de sus apreciaciones y dicen que dejan su crítica al juicio de los propios criticados y al tiempo, a través de los futuros estudiantes de Medicina...

Y hay una última cosa sobre la cual debemos llamar la atención: el sentido con que se hizo el nombramiento de los profesores de Medicina y Cirugía.

Por qué se nombraron ocho en cada campo, cuando la Escuela de Medicina no está aún funcionando y faltan todavía algunos años para que los cursos correspondientes se inicien? Sencillamente porque se deseaba acercar al proceso de planeamiento de la Escuela, a un grupo lo más amplio posible de competentes profesionales que, en la casi totalidad de los casos, no han tenido experiencia docente, para que fuesen ellos mismos, con su trabajo, su dedicación, sus ideas, disciplina de estudio, en una palabra, su sentido universitario, los que indicaran a la Universidad, cuáles de entre ellos tiene verdadera vocación, aptitud y disciplina para seguir como profesores de la Universidad. No se quiso prejuzgar sobre los méritos académicos o docentes de cada cual, sino que se decidió dejarle a un vasto grupo la oportunidad de demostrar esos méritos en libre competencia. Puede ser que uno o varios de los nombrados lleguen en definitiva a la conclusión de que, a pesar de su formación científica y su prestigio profesional, carecen de verdadera vocación para la enseñanza de la Medicina. Ellos entonces se irían haciendo a un lado por sí mismos, y en definitiva, pasarían a ocupar los puestos quienes mostrasen o demostrasen una auténtica aptitud universitaria. De tal manera que todos los cargos hechos en la carta de la renuncia en cuanto a desconocimiento de méritos o ambigüedad en los procedimientos, a más de ser injustos, resultan prematuros y absolutamente desviados del blanco al que creyeron apuntar.

El tiempo dará la respuesta, sentencian los renunciantes. El tiempo dará la respuesta decimos también nosotros. Y es penoso que por pequeños resentimientos o injustificadas impacencias, los renunciantes no hayan querido tomar, en el tiempo, la oportunidad que sus demás colegas están comenzado a tomar para demostrar, ya en el campo plenamente universitario, sus

méritos, su vocación, sus aptitudes y su disposición para el trabajo ordenado y constructivo.

-----OOO-----

Como lo hemos dicho y podrán juzgarlo por sí mismos los señores miembros de la Junta de Gobierno, la carta de renuncia de los Doctores Vinocour y Miranda contiene afirmaciones injuriosas y además lesivas para el Consejo Universitario, para la Universidad como un todo, y para los propios médicos nombrados en el concurso.

Los renunciantes acusan a la Institución en forma directa o indirecta, de inmadurez universitaria, de falta de seriedad en los procedimientos, de ausencia de una rígida ética en sus actuaciones, de falta de nitidez en sus posiciones, de una peligrosa ambigüedad de criterios, de darles influencia a factores que no precisan, pero que suponen indebidos o inmorales al calificarlos ambiguamente de "harto bien conocidos", y expresan absoluta desconfianza en ella cuando dicen haber confirmado sus viejos temores y haber asomada las dudas que siempre han tenido. Como sus colegas son igualmente injustos y ofensivos cuando los acusan, sin precisar a quien o a quienes se dirigen, de haber obtenido su nombramiento con menor o sin ningún derecho propio.

La gravedad e inconsistencia de los cargos llevó de inmediato al Consejo a la Convicción de que las renuncias debían ser aceptadas, y únicamente pospuso tal resolución, dentro del espíritu de conciliación que siempre lo anima, cuando supo que algunos de los miembros de la Comisión Técnica, con hidalguía y generosidad que los honra, habían iniciado gestiones para obtener el retiro de la carta o una explicación satisfactoria de sus autores. Pero los esfuerzos hechos por dichos miembros, en un plausible afán de desagaviar al Consejo Universitario y de mantener a sus dos colegas renunciantes en el seno de la Comisión, invitándolos a un proceder más universitario, resultaron frustráneos. En efecto, en la segunda carta enviada por los renunciantes como consecuencia de las nobles gestiones de sus compañeros, –copia de la cual suponemos ha sido enviada al Consejo– lejos de presentar una franca e hidalga rectificación de los cargos contenidos en la primera comunicación, asumen una actitud de sorpresa ante lo que consideran una mala interpretación del sentido de las renuncias, afirman no encontrar en ella ningún concepto que ponga en entredicho la ética del Consejo, exaltan el valor personal de cada uno de los miembros componentes del mismo –lo que mucho agradecemos pero no necesitamos ni estaba en el campo de la discusión–, omiten retirar siquiera uno de los serios cargos arriba transcritos y, por el contrario, vuelven a ofender al decir que las calificaciones de la Comisión del Consejo Universitario, “como era de esperar”, resultaron distintas. Y terminan diciendo que lo único que les interesa es reformar el Estatuto, para hacer de la Facultad de Medicina un cuerpo absolutamente autónomo dentro de la Universidad, con derecho a hacer por sí misma, dentro de un sistema distinto al que rige en las demás Facultades, la escogencia de su profesores.

Dicen los renunciantes no encontrar en su primera carta “ningún concepto que ponga en entredicho la ética del Consejo Universitario”. Pero el Consejo encuentra no sólo uno sino varios en ese sentido, que son precisamente los arriba transcritos, y habiendo quedado ellos en pie, el Consejo Universitario llegó en sesión # 1060 de 21 de marzo, art. 63 a la conclusión de que debía, por la propia dignidad universitaria, aceptar las renunciaciones presentadas. Lo hizo no sin dolerse por no haber podido aceptar la sugerencia de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina en el sentido de que dichas renunciaciones no se aceptaron. El Consejo apreció en lo que vale la gestión de la Comisión y tomó nota de su actitud noble y generosa en todo este asunto, pero consideró que por estar en entredicho la dignidad de la Institución, no tenía otro camino que tomar.

Si, como lo dicen los renunciantes en su segunda carta, todo su propósito era hacer una crítica de carácter reglamentario a un procedimiento establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, no alcanzamos a comprender qué necesidad había entonces de presentar renunciaciones, expresar desconfianza en la Universidad y que sus cuerpos superiores, ofender a éstos, y tratar de minar el prestigio de la Institución enviando copias de su carta al Colegio de Médicos y Cirujanos, a la Unión de Médicos Nacional, y a quien sabe qué otros cuerpos, organismos o personas que nosotros ignoramos, los que, desde luego, no tienen ninguna jurisdicción ni relación con los problemas internos de la Universidad, máxime si estos se refieren, como ahora se dice, a la necesidad de una reforma estatutaria. Al hacerlo así, se dio muestra de evidente inmadurez universitaria, de falta de comprensión de la atmósfera y los mecanismos democráticos que imperan en el seno de la Institución, y de carencia de la virtud básica de todo profesor universitario: saber discutir ideas con respeto para quienes mantienen puntos de vista opuestos y con respeto para la Institución dentro de la cual esas ideas se pueden debatir con absoluta libertad.

El Consejo tiene absoluta seguridad de que, de ahora en adelante, al igual que sucede con las otras 10 Facultades de la Universidad, de la Comisión Técnica de la Escuela de medicina –enriquecida ahora con tantos valiosos elementos nuevos podrán venir todas las ideas y todas las iniciativas que sus miembros tenga a bien formular, pero siempre dentro de la debida consideración institucional.

Justamente para hacer posible que esas ideas e iniciativas –entre las cuales puede estar la de quitarle al Consejo Universitario la facultad de hacer los nombramientos definitivos de los profesores de la Escuela de Medicina– puedan tener la más amplia oportunidad de discusión y análisis, el Consejo Universitario en su sesión N.º 1059 de 14 de marzo, artículo 36, acordó darle a la Comisión Técnica el carácter reglamentario de Facultad de Medicina a partir del 16 de mayo del presente año. De tal manera que sus miembros tendrán ya derecho estatutario para asistir a la próxima reunión ordinaria anual de la Asamblea Universitaria que habrá de celebrarse a fines de dicho mes de mayo, y en

ella podrán exponer, sin más límite que el respeto debido a la Institución a que pertenecen y a sus compañeros de trabajo, todos sus puntos de vista en relación con la estructura y el funcionamiento de la Universidad, cualesquiera que ellos sean.

Pero deseamos hacer aquí, antes de terminar esta larga comunicación, un breve comentario de orden histórico sobre la idea subyacente en la propuesta para dejarle a un grupo profesionalmente homogéneo la facultad de nombrar, en única instancia, los nuevos profesores. Dicha idea estriba en la supuesta infalibilidad de un organismo compuesto exclusivamente por un tipo de profesionales, para decir quiénes han de ser sus nuevos compañeros. No creemos en la infalibilidad de ese grupo profesional ni en la de ninguno otro ni, desde luego tampoco, en la del Consejo Universitario. Por el contrario creemos que cualquier grupo, fuere cual fuere su composición, puede equivocarse, y de ahí la conveniencia institucional de que los nombramientos se hagan en varias instancias, con la contribución equilibrante y compensadora de distintos cuerpos u organismos sus correspondientes puntos de vista. En el año 1957, cuando se hizo el nombramiento del profesor de Parasitología Médica, la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos en ese entonces, en carta N.º 54 de 25 de octubre de dicho año, dejó dicho de manera expresa y textual que “no encuentra capacitada a la persona que fue electa para ocupar esa cátedra, para desempeñar ese puesto apropiadamente...por carecer dicha persona de títulos académicos que acrediten su capacidad para la docencia tan importante como la que supone la cátedra de Parasitología Médica”. De acuerdo con la tesis de los médicos renunciantes, ningún organismo podrá estar más capacitado técnicamente para indicar quiénes deben ser y quiénes no deben ser profesores de la Escuela de medicina, que la propia Junta de Gobierno del Colegio, integrada en su totalidad por médicos y cirujanos. Sin embargo, unos pocos meses después del pronunciamiento transcrito, el Dr. Raúl de Peñalver, eminente médico venezolano que por varios años había ocupado la Jefatura del Departamento de Parasitología de la Escuela de Medicina de la Universidad de El Salvador, por tener que abandonar dicho cargo para volver a su país, recomendó a las autoridades universitarias salvadoreñas, que se llamase para sustituirlo precisamente a la persona que en forma tan enfática había sido descalificado por la Junta de Gobierno y había sido nombrado por el Consejo Universitario. El profesional en cuestión fue llamado por la Universidad de El Salvador, la cual parece dispuesta a retenerlo con toda clase de estímulos, dada la excelencia de sus servicios en el campo de la Parasitología Médica. Se trata de un pequeño recuerdo histórico sobre la supuesta infalibilidad de los organismos profesionales homogéneos.

Creemos de esta manera haber contestado con amplitud y con franqueza la interpelación de esa Junta de Gobierno, y advertimos que estamos enviando copia de la presente a la Unión Médica Nacional, organismo que, enterado también por los renunciantes de sus renuncias, se dirigió igualmente a nosotros en demanda de información. También estamos enviando copia a todos los

miembros de la Comisión Técnica de la Escuela de medicina, por ser asunto que concierne directamente a ellos. Y nos reservamos el derecho de enviarla a los otros cuerpos, organismos o personas a quienes los renunciantes también le hubieren remitido copia de la suya o llegaron en el futuro a remitirla, todo en ejercicio del derecho elemental a la legítima defensa.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente,

f) Rodrigo Facio
Rector.

(Nota a las páginas 21 y 22, del original)

De acuerdo con resolución anterior del Consejo Universitario, los cuatro profesionales nombrados como Profesores Titulares, tanto en el campo de la Medicina como de la Cirugía, gozan plenamente de esa condición, sin orden ni prelación alguna entre ellos. En consecuencia, la referencia en el acta al 1º, 2º, 3º y 4º lugares se refiere exclusivamente al orden en que la votación se llevó a cabo. Tratándose de los Profesores Adjuntos, el orden en que fueron nombrados sí corresponde a su posición relativa, de acuerdo con el principio de que los Adjuntos son llamados a funciones según haya necesidad de ellos y, en consecuencia, de acuerdo con el orden en que fueron nombrados”.

ARTICULO 65. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Bienestar y Orientación Prof. Marino L. Coronado la cual dirigida al señor Rector dice así:

“...Con cierta frecuencia se presentan casos en los que algunas Facultades solicitan informes a este Departamento sobre condiciones de salud física o mental de algunas personas ya sea para juzgar sobre la conveniencia de admitirlas a la Universidad o para resolver si, personalmente, están en condiciones para recibir un título profesional.

Habiéndose examinado por los Jefes del Departamento de Bienestar y Orientación la conveniencia de establecer una política permanente con respecto a este servicio, que es de suyo delicado, hemos llegado a la conclusión de que, como en muchos casos sería indeseable y hasta peligrosos que esa clase de informes trascendieran a personas ajenas al círculo universitario íntimo dentro del cual el caso es conocido, los informes de esa clase debieran tener el carácter de documentos enteramente privados entre este Departamento y la autoridad universitaria que los solicite, teniéndose como informes técnicos absolutamente confidenciales. Esa es la política que este Departamento desea adoptar y para la cual solicita la probación del Consejo Universitario.

Por otro lado, parece que algunos aspectos del problema que nos preocupa rebasan la órbita de este Departamento (aspectos legales p. ej.) y por tanto convendría hacer

un estudio más exhaustivo del mismo a fin de revisar regulaciones vigentes de modo que, al protegerse la confidencialidad de nuestros informes, también se salve la responsabilidad de nuestra Institución en cuanto a ingresos, promociones y graduaciones que sean desaconsejables o inconvenientes.

Si el Consejo comparte con esta Dirección la opinión expuesta en el párrafo anterior, el Departamento se ofrece gustoso a colaborar en ese estudio”.

Se acuerda que el asunto expuesto sea estudiado por los Departamentos de Registro, Bienestar y Orientación y Legal y que se proponga, si es el caso, la reforma del Estatuto Orgánico.

Coordinará el Director del D.B.O.

Comunicar: Departamentos.

ARTICULO 66. El Ing. Baudrit dice que el Dr. Dóndoli, conversando sobre problemas del edificio de Geología, le solicitó transmitir al Consejo se estudie la posibilidad de construir un puente para peatones, entre ese edificio y el de Ciencias Económicas y Sociales.

Se acuerda dirigirse al Departamento de Planeamiento y Construcciones para que estudie los costos de construcción de un puente rústico, para el tránsito de peatones, entre los edificios de Geología y Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 67. El Prof. Guillermo Chaverri dice que se rebajen 25 horas de las 215 solicitadas por el Departamento de Química. Pero creyendo contar con ese número y no con 190 como se consignó en el Presupuesto, se llevaron a cabo nombramientos por 215 de horas estudiante.

Se acuerda que el Prof. Chaverri presente un estudio de la situación y la forma de arreglo que estime adecuada, para que el Consejo la considere.

ARTICULO 68. El Prof.. Chaverri dice que mediante la colaboración de miembros del Departamento de Química, se logró reunir la partida necesaria, haciendo economías, para atender al valor de los trabajos necesarios para adecuar el escenario del auditorio del edificio, a las prácticas de laboratorio.

Se contrató el trabajo y la persona encargada de ejecutarlo, ofreció hacer su entrega el 1.- de marzo. Hasta la fecha todavía no la ha concluido. Solicita autorización para que la Sección de Mantenimiento termine lo que todavía falta, que no es mucho y suspender la labor del contratista que no cumplió.

Se acuerda que, previamente a emplear ese procedimiento, el Prof. Chaverri consulte con la Sección de Mantenimiento sobre su posibilidad para atender el trabajo y con el Departamento Legal acerca de posibles derechos contractuales o laborales de la persona que lo ha venido cumpliendo.

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 69. Se retira del salón de sesiones el Prof. Carlos Monge Alfaro (12: 45) horas.

El Lic. Rogelio Sotela informa que la motocicleta propiedad de un hijo suyo, estudiante universitario, le fue robada mientras estaba en el edificio de la Facultad de Microbiología.

Solicita se le pida al señor Sáenz, Jefe de la Sección de Servicios Generales, que de las instrucciones del caso para que se vigile la presencia de elementos extraños a la Institución que puedan dedicarse a estas actividades.

El Lic. González señala que alumnos de la Escuela de Farmacia sufrieron el robo de dos motocicletas.

Se acuerda dirigir comunicación en el sentido solicitado al señor Sáenz.

ARTICULO 70. La Dra. Gamboa dice que el año pasado se acordó la firma de una hoja de control de entrada, para funcionarios docentes y administrativos de las Escuelas Universitarias y sus dependencias.

Se aprobó incluso, la fórmula que se emplearía para esa firma.

Se dio un término para que las Facultades adoptaran el sistema. En Educación se ha venido empleando el sistema, pero no sabe si se hace así en otras Escuelas y Dependencias, o si hay alguna disposición dejando sin efecto esa resolución.

El señor Rector dice que es un acuerdo del Consejo Universitario de carácter general y como consecuencia su aplicación ha de tener ese carácter. Sin embargo, no recuerda si su aplicación está suspendida a la vigencia de los nuevos horarios.

Se hará el estudio del caso, para determinarlo.

ARTICULO 71. El Dr. Peña Chavarría dice que para que el Consejo Universitario tenga una idea del espíritu de colaboración de la Junta de Protección Social para con la Escuela de Medicina, sería bueno que sus miembros visitaran las instalaciones que se han hecho, para efectos docentes, por parte de la Junta, en el Hospital San Juan de Dios.

El señor Rector ofrece que se hará esa visita, para lo cual se determinará una fecha.

ARTICULO 72. Se ponen a votación las ternas de la Facultad de odontología conocidas en sesión anterior.

El resultado es el siguiente:

Profesor Titular, Cátedra de Operatoria Cuarto Año, Dr. Hernán Cortés M., 11 votos; Dr. Manuel A. Mora Rodríguez, tres votos.

Profesor Titular, Cátedra de Prevención de Caries Cuarto Año, Dr. Raymond Pauly Sasso, 11 votos; tres votos en blanco.

Profesor Suplente, Cátedra de Anatomía Dental, Segundo Año, Dr. Guillermo Pacheco G., 14 votos; los demás candidatos no obtienen votos.

Se nombra, de acuerdo con ese resultado, a los Doctores Cortés, Pauly y Pacheco como profesores titulares de Operatoria y Prevención de Caries respectivamente y suplente de Anatomía Dental.

ARTICULO 73. Se ponen a votación las ternas del Departamento de Química, Facultad de Ciencias y Letras, conocidas en la última sesión ordinaria.

El resultado es el siguiente:

Procesos Unitarios: Prof. Juan José Vitoria G., 14 votos; los demás candidatos no obtienen votos.

Cátedra de Físico-Química Primero, Profesor Titular: Lic. Gil Chaverri R., 14 votos; los demás candidatos no obtienen votos.

Cátedra de Físico Química Primero, Profesor Suplente: Lic. Orlando Bravo Trejos 10 votos; cuatro votos en blanco.

De conformidad con el resultado indicado se nombra, para las mencionadas cátedras, a los profesores Vitoria, Bravo Trejos, y Chaverri Rodríguez.

Ni en esta votación ni en la anterior participó el presidente de la F.E.U.C.R. Señor Ricardo Esquivel, por haber dejado el salón de sesiones inmediatamente después de la aceptación de las renunciaciones de los doctores Miranda y Vinocour.

ARTICULO 74. La Dra. Gamboa solicita se aclare en el artículo que corresponde al permiso con goce de salario para doña María Eugenia de Vargas, el concepto en el que se dice que la resolución se había dado por el permiso sin goce de salario, no por no haberse indicado la situación personal de la profesora, que sí se indicó, sino porque no se habían aportado los documentos médicos correspondientes.

Así se acuerda.

ARTICULO 75. El Ing. Baudrit dice que todavía no ha sido posible la colaboración de bonos en las Instituciones aseguradoras, para la iniciación del plan de investigación agrícola. Pero como se dispone de una suma producto de intereses y de un sorteo, solicita se apruebe el Presupuesto correspondiente con dicha cantidad, a fin de poder iniciar trabajos, dentro del plan formulado, el próximo primero de abril.

El Presupuesto es el siguiente que involucra la suma necesaria, ya aprobada, para adquirir la bomba para el edificio de Geología.

Ingresos

Único			115.610,00
5	<u>Otros Ingresos</u>	115.610,00	
5	Donaciones		
	Intereses producidos por Bonos		
	adquiridos con donaciones para		

la construcción del edificio de
Geología 3.000,00
Bonos premiados del aporte de
¢ 1.250.000 dado por la Asamblea
Legislativa para investigación de la
Estación Agrícola San Fernando, en
el Plan de Fomento Económico
27.000,00
Intereses del 7 % sobre ¢ 1. 223.000,00
Durante un año, ¢ 85.610,00

 115.610,00

Egresos

Título 1.- Gastos Corrientes				68.610,00
Compra de Bienes y Servicios				
Servicios Personales			62.905,80	
Sueldos fijos		56.760,00		
Granja Experimental				
3 Técnicos en Investigación a 1.300,00 c/u en 11 meses	42.900,00			
1 Oficial 1/ 2 tiempo a 300,00	3.300,00			
Ajustes a Técnicos en Maíz	3.960,00			
Jornales, Campos de ensayo Auxiliares		1.000,00		
Cuota Caja Costarricense S. S.		415,80		
Décimo tercer mes 11/12 s/ 56.760,00		4.730,00		
Servicios Generales				
Auxiliares campos de ensayo		500,00	2.500,00	

Viáticos		2.000,00		
Materiales y Repuestos			3.204,20	
Artículos y Materiales de Trabajo		1.000,00		
Investigación Fomento Económico				
Combustibles y Lubricantes		1.704,20		
Investigación Fomento Económico		1.704,20		
Investigación Fomento Económico				
Herramientas		500,00		
Investigación Fomento Económico				
Auxilios, Subvenciones y Otros Aportes				4.257,00
Otros Aportes al Sector Privado			4.257,00	
Aporte al Sistema de Patrimonios y Jubilaciones		4.257,00		
Investigación Fomento Económico				
<u>Título Segundo Capitalizaciones</u>				
Formación de Capital				42.743,00
Mobiliario, Equipo, Maquinaria				
Vehículos			39.743,00	
Vehículos, Investig. Fomento Econ.		39.743,00		
Edificios		3.000,00		
Geología	3.000,00			

Total de Egresos

115.610,00

Se acuerda aprobar lo solicitado, elevando ese Primer Presupuesto Extraordinario a consideración de la Contraloría General de la República, para su aprobación.

ARTICULO 76. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión número 1058.

A las 13: 20 horas se levanta la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes.A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular initial followed by several horizontal strokes.

ACTA N.º 1060

ANEXO N.º 1

Marzo 14, 1960.

Sr.
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica

Presente

Muy estimado Señor Rector:

Nos permitimos presentar en informe que el Consejo Universitario solicitó en su sesión N° 1044, Art. 21 del 17 de diciembre de 1959, sobre el establecimiento de una "librería universitaria".

1.- En cuanto a los motivos que el Prof. Guillermo Chavarri invoca, nos permitimos dar las siguientes opiniones:

a) Los libros de texto son caros en sí, no por impuestos que no tienen y la ganancia de los libreros oscila de acuerdo con el porcentaje que las editoriales les conceden. No creemos que si los importara la Universidad se podrían rebajar los precios, pues en algunos casos los descuentos serían muy reducidos, por tener las editoriales agencias exclusivas en nuestro país, y en otros casos aunque el porcentaje que den las editoriales sea más alto, no se puede olvidar los gastos de administración.

b) En parte es cierto que no todas las librerías nacionales prestan un servicio adecuado, pero sí consideramos necesario dejar constancia que en la mayoría de los casos el problema se plantea por culpa de la misma Universidad en cuanto que los profesores no se preocupan de recomendar con la debida antelación a las librerías los textos que se usarán en el curso siguiente. Por otra parte la triste experiencia que los libreros han tenido ha sido funesta, ya que en muchas ocasiones los profesores piden un texto y al iniciar el curso lo cambian. Dentro de esta misma situación estaría la "librería universitaria",

c) Los establecimientos de este tipo en universidades americanas además de los libros de texto y algunos de ficción que tienen a la venta, son en realidad verdaderas tiendas donde el estudiante, que generalmente vive en los dormitorios de las universidades o de las fraternidades, puede adquirir las cosas indispensables que necesita, en estos establecimientos. No sabemos hasta donde sea necesario cubrir una posible necesidad, cuando nuestros estudiantes en su mayoría viajan diariamente a sus casas.

2.- En cuanto a las soluciones que el prof. Guillermo Chavarri propone nos permitimos dar las siguientes opiniones:

a) No se debe establecer adscrito a la Biblioteca, por razón de las propias funciones de ese Departamento.

b) Sería difícil establecer una cooperativa sin cooperadores, es decir, si no hay educación y no hay conciencia cooperativa. Se le podría dar ese nombre, para mantener una empresa corriente escudada y protegida por la legislación vigente. Por otra parte, el gobierno estudiantil no tiene los fondos suficientes para hacerle frente a una empresa de esa índole.

c) Crear la librería universitaria administrada por un particular, como en el caso de la sida, nos parece inconveniente, pues sería darle la exclusiva a un determinado librero, o correr el riesgo de que se convirtiera en una sucursal de otra librería.

3.-Conclusiones y sugerencias:

a) Existe una sesión en el Depto de Publicaciones que se ocupa de vender lo que produce ese departamento.

No creemos necesario crear otro organismo, sino organizar adecuadamente y darle los medios los medios necesarios a esta sesión, para convertirla gradualmente en algo semejante a lo que desea el Prof. Chaverri.

b) No consideramos acertado en este momento llevar a la realidad este proyecto con toda la intensidad, porque requeriría que se destinara una cantidad de dinero muy considerable para empleara un librero de gran experiencia, con tres o más auxiliares, adquirir el mobiliario adecuado, dinero suficiente para la importación de textos y útiles de escritorios que se van a poner a la venta, etc.

c) Sugerimos encargar a especialistas para hacer un estudio detalladamente del costo inicial de la empresa y luego de los gastos corrientes aproximados que ella ocasionaría a la Institución, para estar seguros si la Universidad puede prestar ya ese servicio. Nuestros cálculos hechos empíricamente nos preocupan, pues alcanzan cifras muy altas y superiores a los gastos anualmente por muchos departamentos técnico-administrativos.

ch) Nos parece que lo más aconsejable sería suministrarle los medios indispensables a la Sección del Depto. De Publicaciones y gradualmente convertirla en la así denominada "Librería Universitaria". Es preciso dejar claro que en los actuales momentos dicha Sección no puede dar ni el servicio que le es requerido por falta de elemento humano y material.

Con nuestra mayor consideración, nos es grato suscribimos atentos y seguros servidores,

Helbert Guevara Mayorga

Efraín Rojas Rojas.

11 de diciembre de 1969.

Señor
Luís Castro H.
Director Departamento de
Actas y Correspondencia
Ciudad Universitaria.-

Estimado señor:

Contesto su carta del 15 de octubre en que me comunica el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1028, artículo 49, pidiéndome que presente únicamente las ideas básicas que motivaron mi solicitud ante la Asamblea Universitaria, sobre el establecimiento de la Librería Universitaria y relevándome del encargo que se me formuló para presentar un informe detallado.

Motivos:

1: Los libros de texto son bastante caros debiendo el alumno cubrir impuestos más la ganancia de los libreros. Si los importa la Universidad podrían rebajarse ambas cosas, impuestos y ganancias.

2º.-Las librerías no prestan, a mi juicio, un servicio adecuado ni puede la Universidad responsabilizarlas de que importen la cantidad suficiente de textos requeridos, y tampoco puede la Universidad comprar el exceso de libros, que por error muchas veces, pueden adquirir estos establecimientos comerciales.

3º.- Las Universidades norteamericanas y la de México que conozco, tiene librerías en donde los estudiantes encuentran no sólo los textos sino otros materiales necesarios para sus estudios.

Posibles soluciones al problema:

Establecer la Librería Universitaria como un organismo:

1. Adscrito al Departamento de Publicaciones o Biblioteca o
2. Como un organismo que tenga cierta autonomía, administrativa por una cooperativa de estudiantes, o
3. Como un organismo más independiente administrado por un particular y mediante un sistema parecido en la administración de las sodas de la Universidad.

En cualquiera de los casos la Librería se ubicaría en uno de los edificios de la Universidad y ofrecerá a la venta los textos y otros artículos necesarios para los estudiantes.

El planeamiento de un organismo de esta naturaleza tiene que hacerlo una persona con experiencia en estos asuntos y tomar en cuenta también las experiencias de algunas Universidades que tienen librerías y que funcionan con todo éxito.

Atentamente.,

Guillermo Chavarri Benavides
Director Departamento de Química

ACTA N.º 1060

ANEXO N.º 2

Señor:
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad
Presente.-

Estimado señor Rector.

Con el fin de precisar con la mayor aproximación posible las posibilidades de trabajo tanto actuales como futuras en la Sección de Orientación de este Departamento, escribí al Jefe de la misma, Dr. Gonzalo Adis Castro la nota cuya copia acompaña esta carta.

Como la respuesta del Dr. Adis explica en forma amplia aspectos que estimo de gran importancia en lo relativo a la prestación de servicios de orientación durante el año lectivo que hoy se inicia, me ha parecido conveniente poner también en sus manos una copia de dicha respuesta, ya que con esa información en sus manos podrán quedar más claras las posibilidades y responsabilidades del Departamento en lo que se refiere a los servicios mencionados.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector muy atento y seguro servidor,

Mariano L. Coronado

Rector

3 de febrero 1960

Señor:
Dr. Gonzalo Adis Castro, Jefe
Sección de Orientación

Presente.-

Estimado señor Adis:

Para los efectos del planeamiento de las actividades de este Departamento durante el curso 1960/1961, y habiendo ocurrido en la Sección de Orientación que está a su digno cargo algunas variaciones en el presupuesto del ejercicio que se iniciará el 1º de marzo próximo, me permito rogar a Ud. Se sirva informar a esta Dirección:

1.- Qué programa básico de actividades cree Ud. Poder desarrollar en la Sección

2.- En que forma ha sido afectado ese programa por el cambio habido en su horario de trabajo, y

3.- Cuál es el personal técnico que Ud. Considera que requiere la Sección de Orientación para dar servicios satisfactorios en la etapa actual del desarrollo de la Universidad (esto para cuando la institución esté en condiciones económicas que le permitan dotar de ese personal al Departamento).

Con gracias anticipadas, me es grato suscribirme de Ud. Muy atento servidor y amigo,

(f) Mariano L. Coronado
Director

Marzo 1º de 1960

Señor:
Prof. Mariano L. Coronado
Director del Departamento
De Bienestar y Orientación
Presente.-

Estimado Don Mariano:

En contestación a su carta del 3 de Febrero de 1960, me permito informar a Ud. Sobre las preguntas que específicamente se me hacen:

1.- En lo referente al programa básico de actividades que creemos se podrá desarrollar durante el curso de 1960-1961, esta Sección como en años anteriores continuará ofreciendo servicios de orientación vocacional, personal y psicoterapia, tanto a estudiantes como a individuos miembros de la comunidad, orientación vocacional a estudiantes de Vtos. Años, selección de personal de la Universidad y de Instituciones Autónomas, investigación, bolsa de trabajo servicios de psicometría, etc.

2.- Como es ya de su conocimiento el trabajo en esta Sección ha venido aumentando en el transcurso de los últimos años. Tal aumento en los servicios ha puesto de manifiesto la necesidad de obtener más personal técnico en esta Sección, y nos ha llevado a solicitar la colaboración de otros miembros del Departamento, canalizándose a ellos casos de orientación vocacional especialmente, con el objeto de que el Jefe de esta Sección pudiese atender las numerosas solicitudes de servicios de psicoterapia.

Es interesante notar que paralelo al aumento de trabajo de esta Sección, el tiempo que el Jefe de ésta dedica a los servicios ha venido disminuyendo.

Al iniciar sus labores esta Sección, se consideró necesario que debería contar con los servicios de un Jefe a tiempo completo. Más tarde cuando el suscrito comenzó a trabajar con la Sección y debido a otras obligaciones le fue posible únicamente estar a cargo de la Sección durante medio tiempo. En 1959 el Director de este Departamento solicitó tiempo completo para el jefe de la Sección. Si bien esto fue concedido, el Consejo Universitario acordó que medio tiempo debería ser destinado a labores de investigación en Ciencias y Letras, el otro medio tiempo a labores con el Departamento. Durante este año y en vista del cambio de mi horario, el cual es de de su conocimiento, el medio tiempo como funcionario de la Universidad será distribuido de la siguiente manera: tres tardes serán dedicadas al Departamento de Bienestar y Orientación y dos tardes a Ciencias Y letras.

Esta discrepancia entre el aumento de trabajo de la Sección y la necesaria disminución de tiempo que el Jefe de la misma dedique a éstos, nos hace pensar por una parte que estos servicios están llenando una necesidad importante tanto de los estudiantes como de otros miembros de la Comunidad, y no hay duda de que existe la posibilidad de que la demanda de los mismo sigue en aumento conforme ellos sean más y más conocidos. Por otra parte, la disminución del tiempo que el Jefe dedica a esos servicios así como la falta de mayor número de personal técnico no hay duda viene a interferir con las funciones de esta Sección.

Si bien es cierto que otros funcionarios de este Departamento puedan colaborar a llenar los servicios de orientación Vocacional y aún personal, los servicios de

psicoterapia serán afectados y reducidos a un mínimo. Asimismo las labores de investigación de esta Sección serán reducidas, y se espera que por lo menos sea posible completar, aunque parcialmente los proyectos de investigación iniciados en 1959.

3.- Finalmente y en relación a su pregunta de cuál es el personal técnico que esta Sección requiere para dar servicios satisfactorios, me permito sugerir la conveniencia de que el Jefe de la Sección estuviera a tiempo completo, crea una nueva plaza de Psicólogo Auxiliar a tiempo completo y mantener el cargo de Psicómetra a tiempo completo.

Cabe también mencionar aquí que en vista del cambio de horario y dada la necesidad de no limitar más el tiempo disponible para la Sección de Orientación considero necesario renunciar a mi cargo de Coordinador del Centro de Estudios de Psicología.

Esperando así haber contestado satisfactoriamente sus preguntas, me es grato suscribirme de Ud. Atento y seguro servidor. (f)

Dr. Gonzalo Adis Castro-
Jefe
Sección de Orientación

ANEXO N.º 3

Acta de la Sesión N.º 1060

Ciudad Universitaria,
San Pedro de Montes de Oca
23 de enero de 1960

Señor:
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria.

Estimado don Rodrigo:

Con el propósito de tenerlo informado sobre el curso del trabajo que inicié en Puerto Rico, quiero en esta oportunidad presentarle el resultado preliminar de las proyecciones sobre demanda de médicos y dentistas en el país para el período 1960-1970.

No sólo por ser los métodos empleados para este efecto los que he desarrollado con más acopio de datos, sino también por la importancia que las cifras pueden tener para la Universidad, especialmente en estos en que se están dando los últimos pasos en la organización y preparación de la Escuela de Medicina, es que he creído conveniente adelantarle esta información.

La demanda se estima a través de modelos gráficos en que se relaciona el ingreso per cápita en dólares de los Estados Unidos de 1952-54 con el cociente que resulta de dividir el número de habitantes por el número de médicos o dentistas, en un grupo de 18 países, con ingresos per cápita escalonados, que van desde \$60.-en la India, a \$1870 en los Estados Unidos, cubriendo especialmente las áreas de Europa, Asia y América. Las curvas así obtenidas se pueden considerar como representativas de la demanda económica media entre países, a medida que se producen los cambios en su desarrollo económico.

Para Costa Rica he utilizado las tasa de crecimiento del Producto Bruto que el Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico ha empleado en sus estudios de los sectores Industrial y Agropecuario, determinadas según el Modelo de la Economía costarricense, elaborado por el citado Proyecto. Para efecto de la población he tomado una sola proyección, la presentada por las

Naciones Unidas en un trabajo titulado: "Manual III. Métodos para preparar proyecciones de población por edad y sexo", que considero adecuada para el efecto. Sus cifras se encuentran precisamente entre dos hipótesis alternativas desarrolladas por mí en el trabajo "Crecimiento de la Población Estudiantil Universitaria".

En cuadro siguiente se resumen los resultados obtenidos:

Costa Rica.

Estimación de la Demanda de Médicos Y Dentistas para

El período 1960-1970

	Médicos		Dentistas	
	Hip. A	Hip. B	Hip. A	Hip. B
1960	484	471	104	102
1965	607	587	133	127
1970	709	154	154	146

Según datos del Censo de Población de 1950, habían en esa oportunidad, 265 Médicos, siendo la demanda para esa fecha de 272, sea que prácticamente la oferta se ajustaba a la demanda. En el presente año y con fecha 12 de enero, el Colegio de Médicos y Cirujanos publicó una lista de los médicos incorporados hasta esa fecha por lugar de residencia, alcanzando un total de 411. Según la tendencia registrada en los últimos tres años, el número de médicos incorporados anualmente ha venido creciendo en forma considerable, por lo que puede esperarse un aumento de 60 en el curso de este año, que elevaría la cifra total a 471, es decir, que. De producirse la hipótesis mínima que presentó la demanda estaría satisfecha y, si se produjese la hipótesis máxima faltarían solamente 13. Si para los próximos 10 años la oferta siguiera creciendo a un promedio de 50 médicos anuales, en el año 1970 tendríamos aproximadamente 970 médicos, que excederían a la demanda económica en más de

250. Desde luego, lo anterior está íntimamente ligado a las políticas que en materia de salud sean seguidas por las próximas administraciones.

En relación con los dentistas, habían en 1950, según datos del Censo de Población 146. La demanda económica para esa fecha era de 57, cifra sumamente reducida en relación con la oferta. Si tomamos en cuenta que , de 1951 a 1959, se han agregado 79 más, la oferta en 1960 estaría próxima a los 225, tomando en cuenta que unos 10, al menos, se hayan retirado ya sea por vejez o por muerte.

La cifra de 104 que da la Hipótesis A para 1960 que sería sobrepasada en más de 220 (116%), lo que revela una saturación en este campo profesional. Por el momento, la matrícula de la Escuela de Odontología ha comenzado a declinar, y sólo un estudio detallado podría decirnos hasta qué punto las cifras presentadas pueden ser o no adecuadas a las necesidades.

De la presentación anterior se desprende la necesidad de realizar estudios más amplios para cada una de las profesiones que se vayan considerando, siendo lamentable que el suscrito no pueda por el momento dedicarse a esos aspectos por la falta de tiempo y la necesaria continuidad que deben seguir los estudios para las otras profesiones en el nivel general.

Nuevamente le repito, que las estimaciones anteriores son preliminares y por tanto admiten ajustes y correcciones según se comporte nuestra economía, a la vez que los métodos utilizados puedan mejorarse en el futuro.

De usted muy atento y seguro servidor.,

Mariano Ramírez Asturias.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 173, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.